

## IV LEGISLATURA

AÑO XV

17 de Septiembre de 1997

Núm. 160

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 21-I <sup>1</sup>			
PRÓRROGA del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León, hasta las 14'00 horas del día 30 de septiembre de 1997.	9606		
P.L. 22-I			
PROYECTO DE LEY de Medidas Transitorias en materia de Urbanismo.	9606		
<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.).</b>			
Pp.L. 10-I			
PROPOSICIÓN DE LEY de Modificación del Artículo 84 de la Ley 14 de 28 de Noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de		Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	9610
		<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>	
		P.N.L. 683-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, relativa a gestiones con el Ministerio de Medio Ambiente sobre la transformación en «Vía Verde» de los itinerarios ferroviarios en desuso en la provincia de Palencia, para su tramitación ante Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	9611
		P.N.L. 684-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, para su tramitación ante Pleno.	9612

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 685-I		que no se reduzcan los recursos personales y económicos en la red de centros de Educación de Personas Adultas, para su tramitación ante Educación y Cultura.	9616
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de Comisiones Ejecutivas Provinciales en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, para su tramitación ante Sanidad y Bienestar Social.	9612	P.N.L. 693-I	
P.N.L. 686-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, instando del Ministerio de Economía y Hacienda la financiación total de los accesos de enlace de la Autovía León-Burgos con Palencia, para su tramitación ante Transportes y Comunicaciones.	9617
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita, relativa a reparación de la vía de acceso al polígono industrial del municipio de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), para su tramitación ante Transportes y Comunicaciones.	9613	P.N.L. 694-I	
P.N.L. 687-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realización de un estudio sobre la incidencia, prevención, control y tratamiento de los trastornos alimentarios por anorexia nerviosa y bulimia en Castilla y León, para su tramitación ante Pleno.	9618
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Begoña Núñez Díez, relativa a declaración como Bien de Interés Cultural de los edificios del Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique» y del Colegio «Villandrando» de Palencia, para su tramitación ante Educación y Cultura.	9613	P.N.L. 695-I	
P.N.L. 688-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a información y negociación sobre instalaciones gestionadas por la Gerencia de Infraestructura de Defensa que pueden ser objeto de enajenación o cesión, para su tramitación ante Economía y Hacienda.	9618
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo y D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita, relativa a finalización de las obras de urbanización del Polígono Allende Duero y adjudicación de parcelas, para su tramitación ante Arquitectura y Vivienda.	9614	P.N.L. 696-I	
P.N.L. 689-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, relativa a elaboración y actualización de un censo de instalaciones de gas, para su tramitación ante Industria, Comercio y Turismo.	9619
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D <sup>a</sup> . Begoña Núñez Díez, relativa a suscripción de un Convenio de Colaboración con el INSALUD para la utilización de las infraestructuras hospitalarias de Reinosa (Cantabria) en casos de emergencia, para su tramitación ante Sanidad y Bienestar Social.	9615	P.N.L. 697-I	
P.N.L. 690-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a Acuerdos con Universidades, empresas y centros tecnológicos para la implantación de sistemas de seguimiento y evaluación de los centros de investigación, para su tramitación ante Industria, Comercio y Turismo.	9620
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a acceso de los ciudadanos a los listados de beneficiarios de subvenciones, para su tramitación ante Presidencia.	9615	P.N.L. 698-I	
P.N.L. 691-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a realización de un estudio sobre la incidencia de la «economía sumergida» en Castilla y León, para su tramitación ante Industria, Comercio y Turismo.	9620
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D <sup>a</sup> . Begoña Núñez Díez, relativa a adopción de medidas para paliar los daños causados por el granizo en Palencia, para su tramitación ante Pleno.	9616	P.N.L. 699-I	
P.N.L. 692-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a constitución de un Instituto Regional de Estadística de carácter público y con independencia de funcionamiento, para su tramitación ante Economía y Hacienda.	9621
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a negociaciones con el MEC para			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 700-I		P.N.L. 707-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a acuerdos con entidades bancarias, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito para que el ahorro generado en la Comunidad se destine a la inversión y generación de empleo en Castilla y León, para su tramitación ante Economía y Hacienda.	9621	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D <sup>a</sup> . Begoña Núñez Díez, relativa a adopción de medidas para paliar los daños de la tormenta de granizo y agua en la zona de Paredes de Nava, para su tramitación ante Transportes y Comunicaciones.	9626
P.N.L. 701-I		P.N.L. 708-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a redacción, aprobación y cumplimiento por la empresa SETSA de un plan general de restauración y acondicionamiento de las explotaciones de talco en el Valle de Yllargas de Puebla de Lillo, para su tramitación ante Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	9622	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D <sup>a</sup> . Begoña Núñez Díez, relativa a adopción de medidas para paliar los daños causados por la tormenta de lluvia y granizo en Palencia y otras localidades de la provincia, para su tramitación ante Pleno.	9626
P.N.L. 702-I		P.N.L. 709-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a establecimiento del respeto al derecho constitucional de libertad sindical como requisito imprescindible para la percepción de subvenciones públicas, para su tramitación ante Pleno.	9622	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, adopción de medidas para el resarcimiento público de los perjuicios causados por la concesión irregular de la explotación de la Estación de Autobuses de León, para su tramitación ante Transportes y Comunicaciones.	9627
P.N.L. 703-I		<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas para la eliminación de las horas extraordinarias y otros extremos, para su tramitación ante Pleno.	9623	<b>Acuerdos.</b>	
P.N.L. 704-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de abril de 1997, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para la concesión de subvenciones directas a Entidades Locales, destinadas a la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas.	9628
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Almarza González, D. José Alonso Rodríguez, D <sup>a</sup> . Inmaculada Larrauri Rueda, D. Jaime González González y D. Ángel Solares Adán, relativa a gestiones para la convocatoria de las comisiones de seguimiento de los planes de viabilidad de las empresas M.S.P., S.A. y Coto Minero del Sil, S.A., para su tramitación ante Industria, Comercio y Turismo.	9623	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de mayo de 1997, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para la construcción del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo de Castilla y León.	9629
P.N.L. 705-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 28 de julio de 1997, por el que se concede una subvención directa al	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando de la Junta de Castilla y León que asuma la dirección de los programas y recursos destinados a la creación de empresas, para su tramitación ante Pleno.	9624		
P.N.L. 706-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a realización de un estudio sobre la infraestructura eléctrica en zonas rurales, para su tramitación ante Pleno.	9625		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
CEI para obra de remodelación de sus centros.	9629	recibir por las Pymes de acuerdo con los Presupuestos de 1997 de la Agencia de Desarrollo Económico.	9632
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 28 de julio de 1997, por el que se concede una subvención directa para ampliación del convenio con EXCAL.	9629	P.O. 732-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 28 de julio de 1997, por el que se concede una subvención directa para ampliación del convenio con el Parque Tecnológico de Boecillo.	9629	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciativas adoptadas para coadyuvar a la solución del conflicto de la empresa Tobepal, S.A. y velar por el respeto del derecho de libertad sindical.	9632
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>		<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).</b>	
<b>Interpelaciones (I).</b>		P.O.C. 224-I	
I. 39-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, relativa a permanencia de carteles propagandísticos de obras en restauración y retirada del cartel de la Portada de los Reyes de la Catedral de Palencia.	9633
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de seguridad minera.	9629	P.O.C. 225-I	
I. 40-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, relativa a retirada del cartel anunciador de las obras de restauración de los edificios periféricos del Monasterio de San Andrés del Arroyo.	9633
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de Servicios Públicos de Empleo.	9630	P.O.C. 226-I	
<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</b>		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a convenio para la cesión al Consorcio de Empresarios del Transporte de la Estación de Autobuses de Salamanca.	9634
P.O. 729-I		P.O.C. 227-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a posibilidad de venta de la empresa LENOSA por la multinacional NESTLÉ y su repercusión en el mantenimiento de los puestos de trabajo.	9631	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a razón de la caducidad de los expedientes 2/95 y 8/95 por infracciones en Vías Pecuarias en la provincia de Burgos.	9634
P.O. 730-I		P.O.C. 228-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a acciones llevadas a cabo para evitar o solucionar los problemas planteados en diferentes centros escolares y localidades como consecuencia de la implantación de la ESO.	9632	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a situación del expediente y recurso por ocupación y vallado de «La Cañada Real de Boñar».	9634
P.O. 731-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a cuantificación de las ayudas a			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O.C. 229-I		P.O.C. 236-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a cumplimiento de la sanción impuesta en el expediente sancionador de Vías Pecuarias VP/1/91 en la provincia de León.	9635	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Hacienda formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a presupuesto y distribución de la 1 <sup>a</sup> Fase de los Programas Operativos Transfronterizos.	9637
P.O.C. 230-I		P.O.C. 237-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a resolución de los expedientes sancionadores por infracción de Vías Pecuarias 9/95 y 10/95 en la provincia de Burgos.	9635	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a error en la inclusión o exclusión del municipio de Fuentes de Béjar de las actuaciones a realizar en la zona de Béjar.	9637
P.O.C. 231-I		P.O.C. 238-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a tala de árboles centenarios denunciada por la Asociación Juvenil «Los Arribes del Duero».	9635	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a reuniones con los Agentes Sociales en materia de transferencias de Educación de Personas Adultas.	9638
P.O.C. 232-I		P.O.C. 239-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a autorización de tala de encinas en Ituero de Azaba (Salamanca).	9636	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a iniciativas adoptadas en el subsector de Educación de Personas Adultas para su transferencia a la Comunidad.	9638
P.O.C. 233-I		P.O.C. 240-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a Vías Pecuarias en situación de consolidación.	9636	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a negociaciones con el INSALUD para la creación de recursos en general y de infraestructuras intermedias en la Comunidad.	9639
P.O.C. 234-I		P.O.C. 241-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a definición de Vías Pecuarias necesarias e innecesarias.	9636	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a intervenciones e inversiones en las fortificaciones de la frontera portuguesa.	9639
P.O.C. 235-I		P.O.C. 242-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a a qué provincias y municipios afectan las Vías Pecuarias definidas como necesarias y por qué.	9637	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a realización y objetivos del Plan Director de la Ruta de la Plata, Calzada Romana y Camino de Santiago Sur.	9640

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 21-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de septiembre de 1997, de conformidad con los señores Portavoces, acordó prorrogar el plazo de presentación de Enmiendas al Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León hasta las 14'00 horas del día 30 de septiembre de 1997.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.L. 22-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de septiembre de 1997, ha conocido el Proyecto de Ley de Medidas Transitorias en materia de Urbanismo, P.L. 22-I, y ha ordenado su publicación.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de .

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.L. 22-I**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de "Medidas Transitorias

en materia de Urbanismo" y certificación del Acuerdo de la Junta de Castilla y León celebrada el día 22 de agosto de 1997, por el que se aprueba el citado Proyecto, así como el informe de la Asesoría Jurídica General.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, a 26 de agosto de 1997.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ISAÍAS LÓPEZ ANDUEZA, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Castilla y León, celebrada el día veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de la Ley de Medidas Transitorias en materia de urbanismo. Asimismo, se acuerda solicitar de las Cortes de Castilla y León, que el citado Proyecto de Ley sea tramitado por el procedimiento de lectura única, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de la Cámara.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

**JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRANSITORIAS EN MATERIA DE URBANISMO.**

El 25 de abril de 1997 se publica la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, que estima parcialmente los recursos de inconstitucionalidad presentados por varias Comunidades Autónomas contra el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Esta Sentencia del Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales, y por tanto anulado, un gran número de preceptos del citado Texto Refundido, por haber sido dictados por el Estado vulnerando el orden constitucional de competencias: entre los preceptos anulados se encuentran algunos de los que tenían carácter de legislación básica o de aplicación plena, y todos los que tenían carácter supletorio respecto de la legislación auto-

nómica. Igualmente se ha anulado la derogación de la legislación urbanística de 1976, que en consecuencia recupera su vigor, en cuanto no sea incompatible con los preceptos que se mantienen vigentes de 1992 o con las más recientes reformas (Ley estatal 7/1997).

En cuanto a las consecuencias de la Sentencia (examinadas en la Circular de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre criterios para la aplicación del régimen jurídico urbanístico resultante de la misma), sin duda la más importante es que, una vez efectuado el deslinde competencial, ha llegado el momento de aprobar una normativa urbanística propia de Castilla y León, que adapte a nuestra realidad regional el notable cuerpo normativo desarrollado por el legislador estatal.

Sin perjuicio de este objeto principal, precisamente la convivencia de la mayor serenidad y reflexión en la tarea, aconsejan resolver sin dilación los problemas urbanísticos producidos por la Sentencia, respecto de los que puede distinguirse, por orden de creciente importancia, la situación de los 2.235 municipios con población inferior a 25.000 habitantes, a los que la reforma legislativa de 1.990 afectaba tan sólo parcialmente, la de aquellos otros nueve municipios que, aun con mayor población, no llegaron a adaptar sus Planes Generales a la citada reforma, y por último, la de las tres capitales de provincia que sí lo hicieron.

En cuanto a los problemas prácticos a resolver con urgencia, no parece necesario abordar los creados por la anulación de disposiciones de carácter supletorio, ya que son sustituidas de forma generalizada por las correspondientes del Texto Refundido de 1976, de aplicación así en la mayoría de las actuaciones urbanísticas.

No sucede lo mismo en cuanto a los artículos cuyo carácter era el de normas de aplicación plena o básica, y muy en particular con los que regulaban la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística de la Administración, cuya anulación deja en gran medida sin cobertura dicha participación en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la legislación anulada.

Así pues, la única finalidad de esta Ley, y al mismo tiempo la razón de la urgencia de su tramitación, es recuperar, de forma transitoria hasta la aprobación de la normativa urbanística de la Comunidad, aquellos aspectos de la regulación vigente hasta la Sentencia que afectan a la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística de la Administración, con objeto de asegurar una razonable estabilidad del marco normativo en materia de urbanismo.

Se ha remitido a esta Asesoría Jurídica el Anteproyecto de Ley de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo, manifestando al respecto lo siguiente:

1.- En primer término es necesario hacer constar que a esta Asesoría Jurídica se le ha remitido exclusivamente

el texto del anteproyecto, por lo que no entra en las cuestiones previas a la redacción del mismo.

2.- En el B.O.C. y L. de 13 de junio de 1997 se publicó la Circular de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre criterios para la aplicación del régimen jurídico urbanístico tras la sentencia del Tribunal Constitucional 61/97 de 20 de marzo. Estima esta Asesoría Jurídica que en el Anteproyecto que se informa debe figurar explícitamente para evitar problemas, y aun cuando la disposición derogatoria general pudiera incluirla, la no aplicabilidad de la Circular citada, cuyos criterios han sido recogidos, por lo menos en parte, por el Anteproyecto de Ley.

3.- En lo que se refiere al texto del mismo y evitando las observaciones de tipo doctrinal interpretativo que se recogían en la Circular y ahora en la exposición de motivos del Anteproyecto que se informa, estima esta Asesoría Jurídica que en su aspecto esencial, que es la disposición adicional cuarta, no resulta suficientemente explícito, ya que supone, salvo lo dispuesto en el artículo único, la asunción de que rija como propio el Derecho estatal en vigor con anterioridad a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, es decir, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana cuyo texto refundido fue aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Estima esta Asesoría Jurídica que en la citada disposición adicional cuarta o en otra disposición adicional deberían hacerse constar concretamente los artículos de la Ley de 1992 que quedan específicamente derogados como consecuencia del artículo único del Anteproyecto que se informa, no siendo suficiente a este respecto, desde el punto de vista de la claridad jurídica la referencia que se realiza en la disposición derogatoria.

Igualmente estimamos que la redacción de la disposición adicional cuarta tendrá que ser más clara en cuanto a la asunción de la Ley 1/1992 citada anteriormente.

4.- La asunción de este texto legal origina, desde luego, graves problemas de interpretación jurídica, puestos de manifiesto en la exposición de motivos del Anteproyecto. Como muy bien se dice en el mismo el objetivo principal es resolver de forma inmediata los problemas urbanísticos producidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional. Muchos artículos del mismo dejan sin cobertura la ejecución de los P.G.O.U. adaptados a la Ley de 1992. La intención del Anteproyecto es recuperar, tal como se dice en la exposición de motivos, de forma transitoria algunos aspectos de esta norma. Cabría preguntarse si la nulidad radical que se deriva de una Sentencia que ha declarado contrarios a la Constitución unos determinados artículos permite, por un simple artículo enunciativo recuperar los anulados. En todo caso razones de seguridad jurídica abonan el criterio inspirador del Anteproyecto de Ley que ha sido seguido ya anteriormente por otras Comunidades Autónomas.

5.- Los enunciados del Anteproyecto en lo que se refiere al Artículo único del mismo, estimamos que son correctos ya que parten de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en esta materia y suponen, en principio, un adelanto de la futura Ley que se anuncia en el Anteproyecto y cuya preparación ha comenzado. Se fijan unos criterios, además, que tampoco se apartan del art. 2 de la Ley 7/97 de 14 de abril de medidas liberalizadas en materia de suelo y de Colegios Profesionales, declarado básico de acuerdo con lo dispuesto en las Cláusulas primera, octava, decimotercera, decimotercera y veintitresava, del art. 149.1 de la Constitución Española.

En todo caso hay que hacer constar que el apartado siete del artículo único del anteproyecto determina una exclusión de los gastos de urbanización correspondientes al porcentaje de aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento, lo que supone una matización económica en relación a dicho porcentaje señalado en el art. 2.2 citado al 10% establecido, que el aprovechamiento urbanístico del titular del terreno será el que resulte de aplicar al mismo el 90% del aprovechamiento tipo del área de reparto en que se encuentre.

Dicha matización económica no se opone, a juicio de esta Asesoría Jurídica, al carácter básico del citado art. 2 de la Ley 7/97.

6.- Desde un punto de vista general y sin entrar en aspectos puntuales, resulta evidente que la determinación de la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley podría considerarse que infringiría el principio de irretroactividad de las normas declarado por la Constitución, aun cuando el mismo en todo caso afectaría solamente a cuestiones específicas como por ejemplo el Derecho sancionador en materia urbanística establecido en la Ley de 1992. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional es en estos aspectos prudente en cuanto a la fijación estricta en relación del principio de irretroactividad que se concreta en los Derechos Fundamentales entre los cuales no se encuentra el Derecho de Propiedad. El principio de seguridad jurídica que establece la Constitución española tiene importancia esencial en esta materia por lo que estimamos que su proclamación como base del anteproyecto sirve a los intereses generales de los ciudadanos y por ello se justifica el mismo independientemente de los problemas que pudieran surgir desde su concreta aplicación.

Por todo lo antedicho y teniendo en cuenta las observaciones puntuales realizadas, por esta Asesoría Jurídica General se informa favorablemente el Anteproyecto de Ley de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo sometidas a su consideración.

Valladolid, a 11 de agosto de 1997

EL LETRADO

Fdo.: *Fernando Herrero*

CONFORME,  
EL JEFE DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA GENERAL.

Fdo.: *Ignacio Sáez Hidalgo*

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y O.T.

## PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRANSITORIAS EN MATERIA DE URBANISMO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, introdujo importantes reformas en el ordenamiento jurídico urbanístico, constituido hasta entonces por el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, producto a su vez de la primera reforma efectuada por la Ley 19/1975, de 2 de mayo, sobre la Ley del Suelo original de 1956.

Por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se aprobó el Texto Refundido de la Ley 8/1990 y de la legislación urbanística anterior, y por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, la tabla de vigencias de los Reglamentos urbanísticos. Las últimas normas configuradoras del marco jurídico urbanístico han sido el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, que disponen diversas medidas para la liberalización del suelo.

El 27 de octubre de 1990 la Junta de Castilla y León interpuso recurso de inconstitucionalidad 2.487/1990 contra la Ley 8/1990, solicitando la declaración como inconstitucional y consiguiente anulación de su Disposición Final Primera, en tanto declaraba legislación básica o de aplicación plena un importante número de preceptos. Sin embargo, este recurso no pretendió que tales preceptos no pudieran ser objeto de la potestad legislativa supletoria del Estado, ni tampoco cuestionó la existencia de esta potestad en el ámbito de competencias transferidas como el urbanismo.

El 25 de abril de 1997 se publica la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, que estima parcialmente los recursos similares presentados contra el Texto Refundido de 1992, declarando inconstitucionales un gran número de preceptos por haber sido dictados por el Estado vulnerando el orden constitucional de competencias. Entre ellos, todos los de carácter supletorio, y también la disposición derogatoria en cuanto al Texto Refundido de 1976, que en consecuencia recupera su vigor, en cuanto no sea incompatible con los preceptos que se mantienen vigentes de 1992 o con las más recientes reformas.

En cuanto a las consecuencias de la Sentencia, examinadas en la Circular de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre criterios para la aplicación del régimen jurídico urbanístico resultante de la misma, sin duda la más importante es que, una vez efectuado por el Tribunal Constitucional el deslinde competencial solicitado por los recursos, ha llegado el momento de abordar la elaboración de una normativa urbanística completa propia de la Comunidad Autónoma que desarrolle la competencia regional en la materia, adaptando a nuestra realidad

regional el notable cuerpo normativo desarrollado por el legislador estatal.

Sin perjuicio de este objetivo principal, precisamente la conveniencia de la mayor serenidad y reflexión en la tarea, aconsejan resolver sin dilación los problemas urbanísticos producidos por la Sentencia, respecto de los que puede distinguirse la situación de los 2.235 municipios con población inferior a 25.000 habitantes, a los que la reforma legislativa de 1990 afectaba tan sólo parcialmente, la de aquellos otros nueve municipios que, aun con mayor población, no llegaron a adaptar sus Planes Generales a la citada reforma, y por último, la de las tres capitales de provincia que sí lo hicieron.

De hecho, la Sentencia carece de relevancia práctica para la seguridad jurídica de los procesos urbanísticos en curso, cuando se proyecta sobre disposiciones de carácter supletorio, ya que son sustituidas de forma generalizada por las correspondientes del Texto Refundido de 1976, de aplicación así en la gran mayoría de las actuaciones urbanísticas.

No sucede lo mismo en cuanto a los artículos cuyo carácter era el de normas de aplicación plena o básica, cuya anulación deja en gran medida sin cobertura la ejecución de los Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la legislación anulada, en especial en cuanto a la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística de la Administración.

Así pues, la única finalidad de esta Ley es recuperar, de forma transitoria hasta la aprobación de la normativa urbanística de la Comunidad, algunos aspectos de la regulación vigente hasta la Sentencia, con objeto de asegurar una razonable estabilidad del marco normativo en materia de urbanismo, y sin perjuicio de introducir diversos ajustes técnicos orientados a aliviar algunos de los inconvenientes de la legislación anulada.

En consecuencia, de acuerdo con la atribución competencial efectuada en el artículo 148.1.3º de la Constitución Española, y en el ejercicio de la potestad legislativa exclusiva en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio recogida en el art. 26.1.2ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta la presente Ley.

#### ARTÍCULO ÚNICO

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de la Administración se llevará a efecto de la forma prevista en esta Ley.

2. En suelo urbano consolidado, entendiéndose como tal el que no esté incluido en unidades de ejecución o ámbitos equivalentes, el aprovechamiento urbanístico correspondiente al titular de un terreno será:

a) En general, el que resulte de la aplicación directa de las ordenanzas o normas urbanísticas de la parcela, según lo dispuesto en el planeamiento vigente.

b) Cuando el terreno se encuentre destinado a dotaciones públicas, el que resulte de la aplicación de la media de los aprovechamientos urbanísticos de los terrenos a los que sirva la dotación, una vez ponderados al uso y tipología predominantes en ellos.

3. En suelo urbano no consolidado, entendiéndose como tal el que esté incluido en unidades de ejecución o ámbitos equivalentes, el aprovechamiento urbanístico correspondiente al titular de un terreno será:

a) En general, el que resulte de aplicar a su terreno el 90 por ciento del aprovechamiento urbanístico previsto en el planeamiento vigente.

b) Cuando la unidad de ejecución tenga por objeto específico, reconocido como tal en el planeamiento vigente, la reforma, renovación o mejora urbana, o bien la rehabilitación o la sustitución de la edificación cuando no produzcan aumento del aprovechamiento, el que resulte de aplicar a su terreno la totalidad del aprovechamiento urbanístico previsto en el planeamiento vigente.

4. En suelo urbanizable y suelo apto para urbanizar, el aprovechamiento urbanístico correspondiente al titular de un terreno será el que resulte de aplicar a su terreno el 90 por ciento del aprovechamiento urbanístico previsto en el planeamiento vigente.

5. A los efectos de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de este artículo, se entenderá por aprovechamiento urbanístico previsto en el planeamiento vigente:

a) En terrenos incluidos en áreas de reparto: En todo caso el aprovechamiento tipo del área de reparto.

b) En terrenos no incluidos en áreas de reparto: Si se trata de suelo urbano, el aprovechamiento medio de la unidad de ejecución o ámbito equivalente, y si se trata de suelo urbanizable o apto para urbanizar, el aprovechamiento medio del sector.

c) En defecto de aprovechamiento tipo o aprovechamiento medio específico: La media, ponderada según el uso y tipología característicos, de los aprovechamientos asignados por el planeamiento para la clase de suelo de la que se trate.

6. En todo caso, el aprovechamiento urbanístico que exceda del correspondiente al titular del terreno pertenecerá al Ayuntamiento, que lo destinará a fines de interés social vinculados a la ejecución del planeamiento vigente, con el siguiente orden de prioridades:

a) Compensación a titulares de terrenos no incluidos en unidades de ejecución y destinados a dotaciones públicas, o bien de terrenos incluidos en unidades de ejecución a los que corresponda un aprovechamiento superior al permitido por el planeamiento.

b) Construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.

c) Otros fines de interés social vinculados a la ejecución del planeamiento vigente.

7. El Ayuntamiento no participará en los gastos de urbanización correspondientes al porcentaje de aprovechamiento que le pertenezca.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbana podrán delimitar áreas de reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, tanto en suelo urbanizable como en suelo urbano no consolidado.

2. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal podrán delimitar áreas de reparto en suelo apto para urbanizar.

3. Cuando se delimiten áreas de reparto, podrán integrarse en ellas los terrenos destinados a sistemas generales.

##### Segunda

Cuando se delimiten áreas de reparto, el Plan General, las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal o el Programa de Actuación Urbanística, según los casos, calcularán el aprovechamiento tipo para cada una de ellas de la siguiente forma:

a) En suelo urbano, dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del área, expresado en metros cuadrados construibles del uso y tipología característicos, por su superficie total, excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas ya existentes, siempre que no hayan sido adquiridos por la Administración de forma onerosa.

b) En suelo urbanizable y apto para urbanizar, dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del área, expresado en metros cuadrados construibles del uso característico, por su superficie total.

c) Los terrenos destinados por el planeamiento a edificaciones o instalaciones de uso o servicio público tendrán carácter dotacional público, por lo que no serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de los aprovechamientos lucrativos.

d) El planeamiento fijará justificadamente los coeficientes de ponderación entre el uso y la tipología característicos, a los que se asignará como valor la unidad, y los restantes, en función de las circunstancias concretas del municipio y del área de reparto.

e) Se considerarán como uso y tipología característicos de cada área de reparto los que sean predominantes en la misma según el planeamiento vigente.

f) Si el planeamiento general calificara terrenos con destino a la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública, asignará a esta calificación un coeficiente de ponderación específico que exprese adecuadamente su valor.

##### Tercera

Para cada unidad de ejecución no incluida en área de reparto, el Plan General o las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, según los casos, calcularán el aprovechamiento medio respectivo dividiendo la edificabilidad total, incluida la dotacional privada, previamente homogeneizada por los coeficientes de ponderación relativa que se definan, por la superficie total de la unidad de ejecución, excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas, de carácter general o local, ya existentes, siempre que no hayan sido adquiridos por la Administración de forma onerosa.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El planeamiento urbanístico aprobado definitivamente a la entrada en vigor de esta Ley se ejecutará, sin necesidad de adaptación, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación de pertinente aplicación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de agosto de 1997

EL PRESIDENTE

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

#### Proposiciones de Ley (Pp.L.).

**Pp.L. 10-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de septiembre de 1997, acuerdo admitir a trámite la Proposición de Ley de Modificación del Artículo 84 de la Ley 14 de 28 de Noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León, Pp.L. 10-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste

te su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.pL 10-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN DE LEY DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY/14 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León se dicta en virtud de la competencia que a la Comunidad Autónoma le atribuye el artículo 26.1.9 del Estatuto de Autonomía en materia de agricultura y ganadería, industrias agroalimentarias y zonas de montaña, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El objetivo de la Ley es la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias a partir de la concentración parcelaria y la estructuración del suelo rústico para promover la constitución de explotaciones económicamente viables.

Dentro de la Ley el Título V se refiere a las Obras y Mejoras, clasificándose las obras en el Capítulo II en "Obras de interés general", y "Obras complementarias", siendo las primeras sufragadas íntegramente con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y las segundas podrán disfrutar de una subvención máxima del cuarenta por ciento de su coste cuando se realicen en zonas de concentración parcelaria, estableciéndose que la parte reintegrable será pagada por los interesados en el plazo máximo de veinte años, con el interés del cuatro por ciento anual.

De todos es sabido la evolución que en nuestro país han tenido, y presumiblemente seguirán teniendo los

tipos de interés con un acusado descenso en los últimos tiempos. La financiación que se establece en el año 90, año de aprobación de la Ley de Concentración, para la parte reintegrable del importe de las obras complementarias era acorde para su época, con la finalidad de ayuda a los agricultores que acometían este tipo de obras, pero no para la época actual siendo conveniente trasladar a la Ley esa evolución de los tipos, para lo que se propone modificar el último párrafo del artículo 84 de la Ley quedando literalmente así:

"ART. 84.- La parte reintegrable del importe de las obras complementarias que se realicen en las zonas de concentración parcelaria, será pagada por los interesados en el plazo máximo de veinte años, contados desde la aprobación de la liquidación definitiva de la obra, con un igual a la mitad del establecido como de referencia por el Banco de España, y que en cualquier caso nunca superior al 4%".

Fuensaldaña, 22 de julio de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

### P.N.L. 683-I a P.N.L. 709-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de septiembre de 1997, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 683-I a P.N.L. 709-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.N.L. 683-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jose María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

#### ANTECEDENTES

Según el Inventario de Líneas Ferroviarias en desuso de que dispone el Ministerio de Medio Ambiente, en la provincia de Palencia existen los siguientes itinerarios ferroviarios en desuso que pueden ser transformados en "Vías Verdes".

*Medina de Rioseco - Villada	46 Km.
*Palencia - Villalón de Campos	43 Km.
*Quintanilla de las Torres - Barruelo	13 Km.
*Cervera - Minas	3 km.
*Guardo - Mina Canal Mayor	3 Km.
*Cebrián de Muda - Villamayor	17 Km.
* Villaverde de la Peña - Mina Requesada	3 Km.

En el Programa de Vías Verdes se parte de la base de que los promotores de la Vía Verde (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas, etc) aportan el Proyecto técnico de la obra, la disponibilidad de los terrenos y el compromiso de gestión y mantenimiento de la Vía Verde. Una vez que el promotor ha cumplido con estos requisitos, la Administración General del Estado aporta los medios económicos para ejecutar las obras previstas en los correspondientes proyectos.

En este sentido y por parte del Ministerio de Medio Ambiente, no está previsto, en el año 1997, transformarse en "Vía Verde", ninguno de los itinerarios ferroviarios en desuso existentes en la provincia de Palencia, toda vez que no ha habido ningún promotor (Ayuntamientos, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma, etc) interesado en la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover ante el Ministerio de Medio Ambiente la transformación en "Vía Verde" de los itinerarios ferroviarios en desuso existentes en la Provincia de Palencia".

Fuensaldaña a 1 de julio de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

**P.N.L. 684-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo estableci-

do en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

#### ANTECEDENTES

Recientes sentencias de los Tribunales de Justicia, vienen condenando a profesionales de la salud por delitos de aborto. Esto evidencia la necesidad de acudir a una Ley específica, evitando de esta forma que una cuestión tan compleja, que deriva de un conflicto grave en que puede encontrarse la mujer ante un embarazo no deseado, quede enmarcada en un cuerpo estrictamente punitivo, tanto para ella como para los profesionales de la sanidad.

Contemplar la interrupción voluntaria del embarazo desde los aspectos sanitarios y de orientación y asesoramiento social e integrados en un mismo fenómeno material y regulados en un solo texto normativo entendemos que nos acercaría a las legislaciones de nuestro entorno europeo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a presentar un Proyecto de Ley sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo que contemple las debidas garantías de respeto de la decisión libre y responsable de las mujeres y de la profesionalidad de los responsables sanitarios".

2.- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para que, en tanto en cuanto no se apruebe la citada modificación legal, conceda los indultos individuales que se estimen pertinentes a las personas condenadas por un delito de aborto".

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 685-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social

#### ANTECEDENTES

Desde 1981 a nivel de todo el Estado Español venían funcionando las Comisiones Ejecutivas provinciales del

Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), este Órgano tenía entre otras funciones el Control de la Gestión del citado organismo a nivel provincial, así como la realización de propuestas para mejorar su funcionamiento.

Estas Comisiones Ejecutivas estaban formadas por miembros de la Administración Central, de las Organizaciones Sindicales y las Organizaciones Empresariales.

Al producirse la transferencia del INSERSO, a la Junta de Castilla y León, el 1 de Enero de 1996, estos órganos de participación han desaparecido, con lo que ha eliminado el control democrático de la gestión de los servicios sociales.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en cada una de las Gerencias Territoriales de la Gerencia de Servicios Sociales se cree una Comisión Ejecutiva Provincial, formada por representantes de la Administración Regional, las organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.

Estos órganos de participación tendrán como funciones genéricas las siguientes: el control de la gestión y servicios que se prestan desde las Gerencias Territoriales. Recibiendo la información necesaria para el desarrollo de su tarea, pudiendo realizar propuestas para la mejora de la gestión.

Con carácter específico tendrán información sobre:

- \* la tramitación de expedientes,
- \* planes y previsiones presupuestarias a nivel provincial,
- \* atención en las Residencias de Personas Mayores,
- \* tramitación de las Pensiones no Contributivas,
- \* seguimiento de los programas a nivel provincial dirigidos a los colectivos definidos en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales: Menores, Personas Discapacitadas, Personas con problemas de exclusión social, minorías étnicas y personas mayores.

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales emitirán un informe semestral de su actividad, al Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales”.

Fuensaldaña, 7 de julio de 1997

EL PORTAVOZ  
Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 686-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

LEONISA ULL LAITA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

#### ANTECEDENTES

En el municipio burgalés de Fresnillo de las Dueñas existe una zona industrial en la que funcionan un conjunto de empresas de diversos sectores y que suponen una importantísima fuente de riqueza y trabajo para el municipio.

Esta zona industrial está unida a la carretera nacional 122 a través de un camino en la actualidad prácticamente intransitable por el deterioro sufrido en su capa de rodadura y la acumulación de baches. Esta situación ha provocado ya más de una avería a los vehículos que transitan por el mismo.

El tránsito por el citado camino hasta la zona industrial se puede cifrar en más de cien vehículos pesados diarios, lo que refleja la importancia de la actividad económica que en la misma se desarrolla.

Por otra parte, la escasez de recursos de un Ayuntamiento como el de Fresnillo de las Dueñas impiden acometer directamente las reparaciones necesarias en la citada vía de acceso.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que por la Junta de Castilla y León se adopten las medidas necesarias para que, por el mecanismo más adecuado, se proceda a la reparación de la vía de acceso al polígono industrial del municipio de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), habilitándose a tal efecto los fondos necesarios.

Fuensaldaña a 15 de julio de 1997

LA PROCURADORA  
Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ  
Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 687-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Doña Begoña Nuñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

### ANTECEDENTES

El Instituto de Bachillerato "Jorge Manrique" y el Colegio de "Villandrando" son dos edificios emblemáticos, singulares y muy representativos de la ciudad de Palencia, los cuales son flamantes muestras de una original y rica arquitectura del creador D. Jerónimo Arroyo López, arquitecto diocesano, provincial y municipal.

Las obras del edificio denominado hoy día "Instituto Jorge Manrique" fueron promovidas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el 1 de Noviembre de 1906. Las obras se inician el 15 de julio de 1908 y el 10 de septiembre de 1915 se inaugura oficialmente este nuevo flamante Instituto.

Cabe destacar su planta cuadrada con cuatro torres en sus esquinas que adopta claramente el estilo Secesión incorporando sus elementos en toda su composición: Flor cuadrática vienesa, discos secesionistas, bandas paralelas y el motivo del laurel, utilizado por Arroyo en forma de corona o bien linealmente.

En cada antepecho de ventana del primer piso hay una placa de piedra artificial que sobresale de la fábrica de ladrillo. Aparece enmarcada por las tres bandas secesionistas verticales, doblándose la del centro en una banda horizontal, aumentando paulatinamente el tamaño de las hojas para terminar en un grupo de tres cuadrados, apoyados en sus vértices, que incluyen la flor cuadrática vienesa.

Este edificio ha sufrido una gran modernización a finales de los años ochenta.

El Colegio de Villandrando, integrado en la trama urbana de la Calle Mayor, fue proyectado en 1909, iniciándose las obras en febrero de 1910, siendo su finalización en Diciembre de 1911.

Está construido entre medianeras y con soportales, en los que se alinean cuatro vanos, con arcos carpaneles sobre cinco pilares prismáticos-exagonales. Los pilares presentan capiteles decorados con los escudos de Villandrando en los extremos, y alegorías de las tres virtudes teologales en los centrales.

De los elementos, de los dos pisos que forman el edificio, sobresale el tratamiento de la fachada principal, con una reinterpretación del gótico veneciano y del catalán.

En el primer piso y centrados en los vanos, están situados cuatro balcones con antepecho de hierro forjado a base de formas curvas, rematados los huecos con arcos carpaneles formados por bloques de piedra artificial, enmarcados con pináculos adosados a la fábrica.

Los huecos del segundo piso se encuentran apareados. Son ventanas geminadas con mainel y pilastras de fuste helicoidal, rematadas, como los huecos inferiores, con arcos carpaneles y conopiales. Rígidas jambas, enmarcan estos huecos formando la base dentada del

mosaico situado a modo de friso y sobre él una cornisa volada con tres cuerpos.

Hace pocos años el inmueble fue reparado en su fachada y cubierta, así como limpiado y restaurado el mosaico.

Es evidente que se trata de dos edificios emblemáticos, de una belleza sublime, que forman parte de la historia de Palencia, motivo por el cual es importante se integren en el Patrimonio Histórico Artístico Cultural de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a emprender y/o impulsar cuantos trámites sean precisos para la declaración como Bien de Interés Cultural de los edificios del Instituto "Jorge Manrique" y el del Colegio de Villandrando de Palencia, con las consecuencias que se deriven de tal declaración.

Fuensaldaña a 17 de julio de 1997

LA PROCURADORA,  
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 688-I**

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Antonio de Meer Lecha-Marzo y Doña Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Arquitectura y vivienda.

### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León es propietaria de casi todos los terrenos sin urbanizar del Polígono de Allende Duero en Aranda de Duero (Burgos). En ese Polígono existe todavía un importante número de parcelas sin edificar cuya puesta ordenada en el mercado permitiría paliar el problema de la vivienda en la localidad.

En dicho polígono están pendientes de realizar obras de urbanización, obras que según diversas informaciones se pretenderían imputar a los adjudicatarios de las parcelas, vinculando a dichos adjudicatarios a empresas constructoras.

Este procedimiento de actuación contrasta con el seguido por la Junta de Castilla y León en otras situaciones parecidas en donde no se ha obligado a los adjudica-

tarios de las parcelas a cometer obras de urbanización exteriores a las mismas (Eras de Renueva en León, o el Zurguén en Salamanca).

Una actuación como la prevista en Aranda en nada beneficia a los adjudicatarios de las parcelas ni a la hacienda de la Comunidad, eliminando la libre competencia entre las empresas y permitiendo actuaciones monopolísticas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- La Junta de Castilla y León directamente o a través de la empresa Gesturcal contratará las obras de finalización de la urbanización del Polígono Allende Duero de acuerdo con un calendario que permita poner a disposición de los agentes interesados el suelo urbanizado necesario para el normal desarrollo urbanístico de Aranda de Duero.

- De acuerdo con ese calendario la Junta convocará concurso de adjudicación de parcelas en condiciones similares a las actuaciones realizadas en otras ciudades de la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña a 17 de julio de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 689-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y Doña Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

#### ANTECEDENTES

La zona de Salud de Aguilar de Campoo, en la provincia de Palencia, tiene algunas características peculiares que, frecuentemente se ponen en evidencia a la hora de atender urgencias hospitalarias.

La orografía, la climatología o simplemente, las distancias, hacen que los servicios de urgencia no funcionen con la rapidez deseable.

Muy próxima a esta zona de salud, se encuentra la localidad cántabra de Reinosa, la cual cuenta con una infraestructura hospitalaria adecuada para atender cualquier tipo de urgencia. Esta realidad debiera ponerse a disposición de los ciudadanos y ciudadanas de la zona de salud de Aguilar, a los efectos de atención de las urgencias hospitalarias, sin que presuponga otro tipo de atenciones sanitarias regulares. La fórmula para establecer esta relación bien podría ser la del CONVENIO. Un Convenio que recogería lo que ya es una situación de hecho, que, en ocasiones puede dar lugar a dificultades administrativas al no contar con el soporte normativo correspondiente.

Al no tener nuestra Comunidad transferidas, de momento, las competencias en materia de asistencia sanitaria, el Convenio deberá suscribirse con el Instituto Nacional de la Salud, informando del mismo a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a suscribir un Convenio de Colaboración con el INSALUD que permita la utilización de las infraestructuras hospitalarias dependientes de este organismo en Reinosa (Cantabria) por los pacientes de la zona de salud de Aguilar en los casos de emergencias hospitalarias".

Fuensaldaña a 21 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández*

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Begoña Núñez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano*

**P.N.L. 690-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia.

#### ANTECEDENTES

La transparencia de la actuación administrativa y el control de la gestión y de la eficacia de los actos de la Administración hacen cada vez más necesario el conoci-

miento por todos aquellos ciudadanos que así lo soliciten de cuantos datos puedan darse de las diferentes subvenciones.

La elaboración presupuestaria por Programas y los compromisos crediticios a donde se imputan, así como los datos relativos a la identificación del beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención son elementos básicos para, desde el conocimiento de los mismo y su publicidad, sustentar la transparencia y la seriedad en la Función Pública.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria y administrativa vigente a que se establezcan las medidas oportunas y adecuadas para que por todos los ciudadanos que así lo soliciten puedan examinar los listados de los beneficiarios de las diferentes subvenciones con expresión detallada del nombre, cantidad concedida, finalidad, crédito presupuestario y programa".

Fuensaldaña a 21 de julio de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### P.N.L. 691-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y Doña Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

#### ANTECEDENTES

El martes día 15 de julio una tormenta de lluvia y granizo descargó más de 80 litros por metro cuadrado en Palencia y su entorno durante más de una hora. Las consecuencias del fenómeno atmosférico afectaron a más de 7.000 vecinos de la capital palentina especialmente residentes en el barrio Pan y Guindas, así como a las poblaciones de Venta de Baños, Dueñas, Villamuriel de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Tariego, Soto y Villalobón entre otros.

Las secuelas del temporal todavía son apreciables en viviendas, locales, comercios, garajes, naves industria-

les, así como en las explotaciones agrícolas de los municipios afectados.

La sensación de impotencia y angustia son una constante en estos días, al tiempo que han surgido muchas voces criticando la falta de agilidad y coordinación entre las distintas administraciones para paliar los efectos del temporal. La propia Junta de Castilla y León ha evaluado en 1.000 millones los daños en los cultivos, sin que hasta la fecha se conozca evaluación alguna sobre los daños ocasionados en la capital palentina.

El Grupo Parlamentario Socialista intentó, sin éxito, que la Diputación Permanente de estas Cortes se pronunciara sobre lo acaecido.

Más que los pruritos reglamentarios, a estas Cortes la salvarán su capacidad para actuar con inmediatez cuando circunstancias como ésta alteren gravemente la vida de los ciudadanos.

Entendiendo que la Junta de Castilla y León no puede permanecer al margen de las soluciones urgentes que deben adoptarse como consecuencia de esta tormenta, el Grupo Parlamentario Socialista propone la adopción del siguiente acuerdo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas especiales y urgentes para paliar los daños causados así como a establecer las previsiones necesarias para evitar que puedan producirse en el futuro".

Fuensaldaña a 23 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo L.*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández M.*

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Begoña Núñez D.*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano G.*

#### P.N.L. 692-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

## ANTECEDENTES

Aprovechando las fechas veraniegas en que nos encontramos -¿por qué será?-, se están, en unos casos anunciando y en otros ejecutando una serie de medidas en torno al desarrollo de la Educación de Adultos para el curso 97/98, que afectan o pueden afectar negativamente a la red de Centros de Castilla y León. Esto es especialmente grave en un momento como el actual por estarse negociando las transferencias educativas de este sector no universitario.

Con un importante desconocimiento de nuestra realidad como se verá, esas medidas pueden llevar a la Educación a Adultos en general pero de forma especial a la de nuestra Región a una situación irreversible. Aspectos como las partidas para los Convenios entre el Ministerio de Educación y Cultura y los Ayuntamientos, Diputaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro, la no generalización de la Enseñanza Secundaria en todos los Centros de Adultos, la negativa a continuar la creación de estos centros públicos, el no reconocimiento de la ruralidad como una de las señas de identidad regional... por citar algunas de las más significativas, de consolidarse estas medidas en estos momentos pueden llevar a la "indigencia" y con ella al paulatino abandono a este subsector educativo que después de la publicación de la LOGSE había logrado consolidarse formando parte con carácter igualitario con el resto de las enseñanzas obligatorias.

La filtración, tal vez interesada, del borrador de Instrucciones para el curso 97/98 ponía de manifiesto todas estas circunstancias.

La preocupación en estos momentos afecta no sólo a los docentes y a los usuarios de estas enseñanzas, sino también a muchos municipios que temen que el recorte ministerial pueda llegar a afectar a un servicio básico que desde sus municipios en colaboración con el MEC se prestaba a sus vecinos.

No parece razonable, aunque sea legítimo, que estén planificando el curso 97/98 aquellos gestores en cuyas manos no va a estar su desarrollo temporal inmediato; peor aún es que se esté haciendo como se denomina vulgarmente "a la baja", pero lo que es inadmisibles es que desde los futuros receptores, es decir, la Junta de Castilla y León no se haya plantado cara a la Administración Central, que lo está desarrollando con arreglo a criterios meramente economicistas, dejando para después de las transferencias las posibles mejoras. No creo que sea aceptable se mire como se mire la situación denunciada.

Por todo ello, para contribuir a la defensa de este subsector educativo, formulamos la siguiente propuesta de resolución.

"Que las Cortes de C y L insten a la Junta de C y L a negociar con el MEC de forma inmediata el que no se produzcan modificaciones en la red de centros de Educación de Personas Adultas de nuestra Comunidad de cara al curso 97/98 que puedan conllevar una reducción de

recursos tanto personales como económicos en tanto se estén negociando los traspasos de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria"

Fuensaldaña a 22 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 693-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ MARÍA CRESPO LORENZO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

## ANTECEDENTES

Que la Autovía León-Burgos va a dejar aislada a Palencia parece un hecho inexorable a pesar de las movilizaciones y acuerdos para exigir que la misma pasara por la capital palentina. Lo cierto es que esto parece que va ser así y los perjuicios y despilfarro que esta obra supone se dejarán sentir en la economía palentina. Pero demos un paso más: Los acuerdos suscritos en el protocolo firmado en Madrid el 17 de enero de 1992 entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Consejerías de Economía y Hacienda y Fomento de la Junta de Castilla y León, se establecía que el Gobierno Central aceptaba el compromiso de crear un instrumento de gestión que tuviera por objeto la financiación de las obras necesarias para determinadas actuaciones en carreteras.

Dentro de Castilla y León se configuraban dos ejes: Astorga-Palencia y León-Benavente. Por lo que se refiere al eje Astorga-Palencia, se recoge que se subdividirá en dos tramos, concluyendo que, entre la autopista León-Benavente y el eje Palencia-Burgos, se llevará a cabo una Autovía de nueva construcción. En el protocolo de referencia la Comunidad Autónoma financia el 80% y el Estado el 20% restante (que como se sabe, al día de la fecha no ha sido abonado). Simultáneamente se establece que "el Ministerio de Economía y Hacienda financiará los accesos a León, Palencia y a la Autovía de Burgos".

No podrá negarse, por tanto, que al margen del trazado de la Autovía León-Burgos, "el Ministerio de Economía y Hacienda debe financiar los accesos a Palencia". Respuestas parlamentarias del Gobierno alimentan la duda respecto al cumplimiento de este compromiso y de

ahí que se haga necesario la adopción de un acuerdo en las Cortes Regionales para exigir el cumplimiento de lo acordado.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, con independencia del trazado de la Autovía León-Burgos se inste al Ministerio de Economía y Hacienda a enlazarla con los accesos a Palencia mediante la financiación total con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y libre de peaje, en estricto cumplimiento de los acuerdos firmados en Madrid el día 17 de enero de 1992 entre el Gobierno de la Nación y la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 30 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### P.N.L. 694-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO

#### ANTECEDENTES

En los últimos 15 años se están desarrollando de forma alarmante nuevas enfermedades relacionadas con la imagen física que la sociedad exige a las mujeres.

El contexto socio-cultural en el que nos movemos premia la delgadez y tiene perjuicios contra la gordura, llegando la imagen de un "cuerpo ideal" no a la idea de salud y bienestar social, sino a la moda imperante en el momento.

Esta imposición de la cultura de la belleza y la delgadez se ha convertido en condición ineludible para triunfar en cualquier campo, para el éxito laboral o social.

La sociedad comunica claramente que el papel más importante de la mujer es ser atractiva físicamente y los medios de comunicación perpetúan y refuerzan esta idea sugiriendo que la mujer se expresa (casi únicamente) a través de la imagen corporal.

De los datos existentes se desprenden que el 90% o el 95% de las personas que sufren trastornos en su conducta alimentaria son mujeres.

Según la ONS en los últimos 10 años la incidencia por muerte en la anorexia nerviosa ha crecido de un 5% a un 7%.

En todo este fenómeno el papel de la sociedad es primordial. El modelo de figura y peso femenino, tal como se publicita en la actualidad atenta contra la salud de las mujeres.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio sobre la incidencia de los trastornos alimentarios (anorexia, bulimia, etc) en Castilla y León.

2º.- A desarrollar y difundir, en colaboración con las Asociaciones de Mujeres y Asociaciones relacionadas en esta problemática, programas preventivos de estas enfermedades.

3º.- A reforzar los métodos de control existentes en la actualidad de la venta de diuréticos y antianoréxicos.

4º.- A buscar la viabilidad de la existencia de un punto de atención hospitalaria de referencia para tratamiento de la anorexia nerviosa y bulimia.

Fuensaldaña a 8 de agosto de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### P.N.L. 695-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

Pronto hará un año que este procurador presentaba la siguiente Proposición No de Ley:

*Entre las diversas noticias aparecidas este verano sobre las posibles acciones del Gobierno de España, tendentes todas ellas a la detención de mayores ingresos, apareció una muy preocupante: "La privatización de suelo forestal propiedad del Ministerio de Defensa". Al parecer el Ejército Español es propietario de 300.000 has.*

*Esa medida, dados los precedentes de anteriores procesos de desamortizadores, ha sido duramente criticada por casi todos. Hasta el Colegio de Ingenieros de Montes dijo de ella lo siguiente:*

*"Proporcionaría ínfimos ingresos económicos al Estado, ya que los montes españoles en general no produ-*

*cen bienes económicos mensurables que el paso a la titularidad privada pueda mejorar y anularía los pingües beneficios que para la racionalización de la economía productiva supone nuestro entorno forestal, como son la disminución de los procesos erosivos, la prevención de las inundaciones, el aporte de agua en calidad y cantidad, fijación del CO2, disminución del efecto invernadero, aporte de O2, y la creación de hábitats para el mantenimiento de la flora y la fauna”.*

*Las palabras en su momento del Portavoz del Ministerio de Defensa, señalando que es prematuro hablar de esta enajenación no son suficientemente tranquilizadoras, precisamente por su ambigüedad e imprecisión. Decía además el citado Portavoz: “Cuando se apruebe (“El Plan Nacional de Defensa”) podremos saber que se enajena, que se vende, o que se regala”, con lo que se reafirma la posibilidad cierta de vender o regalar.*

*El Castilla y León el Ejército será titular sin duda de terrenos importantes, no sólo por su dimensión sino por sus altos valores ambientales. Buenos ejemplos de ellos son aquellos donde se instalaron campamentos para la realización de las llamadas “Milicias Universitarias, en Zamora y otras provincias”.*

*Pero sin duda habrá más, muchos más, que este Procurador desconoce. Este Grupo Parlamentario está dispuesto a apoyar cualquier operación de compra que permita mantener el dominio público sobre el patrimonio de Castilla y León.*

*Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:*

*- Que la Junta de Castilla y León establezca negociaciones con el Ministerio de Defensa para llegar a acuerdos en la adquisición del Patrimonio rústico o de otra naturaleza propiedad del Ministerio de Defensa en Castilla y León*

La Proposición fue rechazada por el voto del Grupo Popular aduciendo que “no es el momento” y “que es precipitado” pero diciendo al mismo tiempo que “no le parecía mal la proposición”.

Nuevamente en el País a 12-VIII-1997 aparece publicada la intención del Ministerio de Defensa de enajenar algunas de sus 2.771 instalaciones y precisando ya algunos extremos:

a) Se ha privatizado la operación de venta ya que Arthur Andersen y el Banco Natwest Markets realizaran el estudio.

b) Ese estudio está valorado en 26 millones.

c) Se concretan ya algunos datos:

- 1.500 millones de metros cuadrados.

- 13 millones de metros cuadrados construidos.

d) Fuentes del sector inmobiliario han estimado en unos 122.000 millones de pesetas los ingresos a obtener por esa venta.

e) Objeto del estudio: disponer de diversas alternativas “para llevar a cabo la enajenación a título oneroso,

de los bienes inmuebles que en la actualidad gestiona la Gerencia de Infraestructuras de Defensa”.

f) El concurso se publicó el día 8 de julio de 1997 y se concedió una semana para presentar ofertas lo que habla por si mismo de la rapidez del proceso.

Es evidente que a Castilla y León le interesa mucho la operación y mantener en manos públicas aquella parte del patrimonio de Defensa que convenga a los intereses generales. Campos de tiro, campamentos militares, cuarteles, etc. deben en muchos casos ser mantenidas dentro de la titularidad pública.

Para hablar con más precisión convendría conocer el listado de aquellos bienes de los 2.771 en cuestión que están en Castilla y León o que interesan a Castilla y León. Después habría que entablar negociaciones con el Ministerio de Defensa sobre aquellos casos concretos que previamente se determinen.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla a tomar las medidas oportunas para conocer las 2.771 instalaciones gestionadas por la Gerencia de Infraestructura de Defensa que pueden ser objeto de enajenación”.

- “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer negociaciones con el Gobierno Central para que, una vez determinadas por procedimiento consensuado entre todas la fuerzas políticas, aquellas instalaciones que interese a la Comunidad mantener de titularidad publica, se logren los acuerdos necesarios para la cesión, enajenación o cualquier otro procedimiento a la Comunidad Autónoma”.

Fuensaldaña a 18 de agosto de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

**P.N.L. 696-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

## ANTECEDENTES

El pasado 15 de agosto se cernía la tragedia sobre la localidad palentina de Osorno como consecuencia de la explosión de una bombona de gas que se llevó por delante la vida de cuatro personas y dejó gravemente heridas a otras tres.

Las primeras impresiones sugerían el carácter fortuito del accidente para demostrarse con posterioridad que el mismo, se debía a una avería en la instalación. Resultando especialmente alarmante la información que afirma que la avería que ocasionó el accidente ni siquiera hubiera sido detectada en una inspección rutinaria.

Accidentes de estas características, y lo contradictorio de la información suministrada siembran la alarma entre la población y ponen en evidencia los riesgos que entraña una inadecuada instalación doméstica del servicio domiciliario de gas.

Lo cierto es que corresponde a la Junta de Castilla y León el otorgamiento del visado para este tipo de instalaciones, siendo responsabilidad de suministradores, instaladores y usuarios el mantenimiento correcto de las mismas.

No obstante lo anterior cabe exigir a la Junta de Castilla y León un seguimiento pormenorizado de la frecuencia de las revisiones que permita, en caso de no efectuarse a su tiempo, exigir su realización inmediata y la depuración de responsabilidades. No es de recibo que después de un accidente como el reseñado nadie pueda afirmar que incluso habiendo revisado la instalación la avería no hubiera sido detectada.

Accidentes como el de Osorno recuerdan que no es suficiente la elaboración de una normativa sino que se hacen necesarias e indispensables las tareas de inspección y control.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y actualizar el censo de instalaciones de gas en la Comunidad Autónoma con especificación de la fecha en que se ha procedido a su revisión y elementos de la misma que han sido revisados”.

Fuensaldaña a 21 de agosto de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 697-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Industria y Energía.

## ANTECEDENTES

El trascendental proceso de innovación tecnológica que se está produciendo en el conjunto del sistema productivo no siempre tiene el seguimiento, rigor y la eficacia en su implantación que sería de desear, máxime con los altos costes económicos que conllevan.

Además de la necesidad de no retrasarse en su aplicación pues supondría quedarse en las últimas posiciones en cuanto al crecimiento, a ser dependientes de la tecnología e innovación de otras regiones o países y a poner en juego el propio desarrollo de Castilla y León.

Para conseguir estos objetivos y teniendo en cuenta la cantidad de agentes implicados en el proceso de desarrollo tecnológico e innovación: empresas, administración pública, universidades, etc. se hace necesario un seguimiento y evaluación de estos procesos que permitan detectar la eficacia de los mismos y conocer si están en realidad aportando verdaderas innovaciones que sean de aplicación práctica en los procesos de producción.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias para llegar a acuerdos con Universidades, empresas, centros tecnológicos y demás sectores afectados, para la implantación de sistemas de seguimiento y evaluación de los centros de investigación en la Comunidad, con el fin de conocer la aportación que sus innovaciones suponen de aplicación práctica en los procesos de producción.

Fuensaldaña 28 de agosto de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 698-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Industria y Energía.

## ANTECEDENTES

La incidencia de la denominada "economía sumergida" es incierta, de ahí su propia denominación, aunque es popularmente reconocida su existencia. Dicha actividad económica supone un fraude social y competencia desleal con aquellos que cumplen regularmente con la legalidad, a la vez que inciden en el deterioro de las condiciones laborales de los trabajadores.

No se debe admitir justificación alguna para su existencia, pues no supone más empleo sino la precarización y prestación en peores condiciones del mismo y por lo tanto las autoridades competentes deben adoptar medidas para su erradicación promoviendo su legalización y por tanto el cumplimiento de las obligaciones que conlleva toda actividad económica, evitando la aparente inhibición que en éstos se está manteniendo al respecto.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias para que en el plazo de seis meses se realice un estudio sobre la incidencia de la "economía sumergida" en Castilla y León, presentándolo a las Cortes junto al plan de medidas que se propongan para que sea erradicada a través de su legalización.

Fuensaldaña 28 de agosto de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 699-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

## ANTECEDENTES

Disponer de la información más precisa, rigurosa e imparcial es imprescindible para tener un conocimiento estricto de la realidad y poder realizar diagnósticos rigurosos. A la vez desde las propias administraciones públicas se deben buscar aquellos datos e informaciones que sean necesarios para un eficaz desarrollo de su labor que no siempre son encontradas en estudios o análisis que otras entidades realizadas, a pesar del alto nivel que pueden alcanzar.

Por otro lado los estudios de ámbito nacional en ocasiones no descienden al detalle que desde una perspectiva regional se busque no obteniendo por tanto la información necesaria. En otras ocasiones no se sistematiza la información de que se pueda disponer no obteniendo los resultados deseados.

Por tanto se hace necesario la existencia de un instrumento regional de estudios estadísticos de carácter público con criterio de trabajo independiente al servicio del conjunto de la Comunidad de Castilla y León.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias para que en el plazo de seis meses constituya un Instituto Regional de Estadística de carácter público y con capacidad de funcionamiento independiente.

Fuensaldaña 28 de agosto de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 700-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

## ANTECEDENTES

La escasa inversión privada que se realiza en Castilla y León es una de las mayores dificultades para un mayor dinamismo económico, imprescindible para generar más empleo.

Sin embargo Castilla y León sigue existiendo una importante capacidad de ahorro cuyo volumen no es aprovechado en su totalidad para la inversión en esta Comunidad.

Así los depósitos en el sistema bancario en Castilla y León eran 4,2 billones en 1996, mientras los créditos concedidos por el sistema bancario en Castilla y León en el pasado año fueron de 2,3 billones, siguiendo por tanto esta Comunidad exportando capitales a otras comunidades dado que las entidades bancarias lógicamente no mantienen ociosos los recursos que obtienen en esta región.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias para llegar a acuerdos con las entidades bancarias con sede en Castilla y León, fundamentalmente Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, para que se facilite que el ahorro que se genera en esta Comunidad se destine a la inversión y generación de empleo en Castilla y León, priorizando y favoreciendo aquellos créditos cuyos objetivos contribuyan al relanzamiento de sectores económicos estratégicos y de futuro.

Fuensaldaña 28 de agosto de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 701-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

En el Valle de Yllarga, perteneciente al término municipal de Puebla de Lillo en la provincia de León, existían dos empresas, Ibérica de Talcos, S.A. y Sociedad Española de Talcos, S.A., que venían explotando desde hace ya muchos años, los recursos minerales de talco existentes en la zona.

La explotación del mineral, al realizarse mediante el sistema de cielo abierto, ha venido generando graves daños medioambientales y máxime si tenemos en cuenta que estamos refiriéndonos a unas explotaciones mineras ubicadas en el Parque Regional de Picos de Europa.

Los daños que han venido causando estas explotaciones mineras vienen determinados fundamentalmente por los arrastres de estériles acumulados en las escombreras que invaden el río Yllarga y a través de éste llegan a los ríos Silván y Porma e incluso hasta el propio embalse de Vegamián.

La contaminación de las aguas fluviales no sólo ha eliminado la riqueza piscícola de los mencionados ríos, sino que además está generando también graves problemas medioambientales al invadir los estériles todos los

prados que se riegan con las aguas del río Yllarga, generando con ello importantes pérdidas económicas a los ganaderos de la zona.

Esta situación es de sobra conocida por la propia Junta de Castilla y León mediante las denuncias reiteradas que han efectuado tanto la Junta Vecinal de Puebla de Lillo como los ganaderos afectados que incluso han llevado el asunto ante el propio Procurador del Común; sin embargo, la Junta de Castilla y León todavía no ha tomado ninguna medida al respecto para dar una solución definitiva al problema.

El pasado mes de julio la multinacional Luzenac - SETSA, adquirió el cien por cien de las acciones de Ibérica de Talcos, S.A. (IBETASA), situación ésta que debe permitir una mejor ordenación de los planes de explotación y restauración.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que de manera urgente demande de la empresa SETSA, la redacción de restauración de escombreras y acondicionamiento de las explotaciones de talco ubicadas en el Valle de Yllargas, en la localidad leonesa de Puebla de Lillo.

2º.- Que una vez redactado y aprobado el mencionado plan general de restauración y acondicionamiento de las explotaciones de talco, tome las medidas pertinentes para garantizar que la empresa SETSA proceda a su obligado y estricto cumplimiento.

Castillo de Fuensaldaña, 2 de septiembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 702-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

#### ANTECEDENTES

El derecho a la Libertad Sindical está reconocido como un derecho fundamental en la Constitución española teniendo su desarrollo en la Ley Orgánica 11/85 de

Libertad Sindical (LOLS) en la que se establece que este Derecho, entre otros aspectos, comprende "el derecho a la actividad sindical". Igualmente reconoce el derecho "...al ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella..." para lo cual la propia Ley dispone de determinados instrumentos para hacer efectiva tal actividad sindical.

Sin embargo este reconocimiento del derecho de libertad sindical, sobre todo en el ámbito de la empresa, ha sido en parte vaciado de contenido cuando, a la vez, se han venido aplicando políticas económicas que han provocado un grave aumento del paro, la generalización de la eventualidad en el empleo, la ruptura del principio de a igual trabajo igual salario, etc. Esta situación ha alcanzado su mayor deterioro con la aprobación de las reformas laborales de 1994 y 1997, en donde se ha reforzado de manera inusitada el poder empresarial en los centros de trabajo, en detrimento de la negociación y la actividad sindical en la empresa.

No en vano son frecuentes las decisiones empresariales que con una clara voluntad antisindical adoptan medidas contrarias al derecho fundamental de libertad sindical, amparándose en una situación de ventaja, ante lo que los poderes públicos no pueden permanecer impasibles, sino adoptar las medidas necesarias para, como mandata la Constitución, "...promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud..."

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las iniciativas políticas necesarias propias y ante el Gobierno de España, para que las subvenciones, ayudas, préstamos, etc. que cualquier empresa o entidad pueda percibir del erario público, tenga como requisito imprescindible, entre otros, el respeto al derecho constitucional de libertad sindical, para lo cual será preceptivo un informe favorable de la representación legal de los trabajadores, de la empresa o entidad solicitante.

Fuensaldaña 01 de septiembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 703-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al  
GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno

#### ANTECEDENTES

La grave situación de desempleo que padece Castilla y León no está siendo aliviada de manera sustancial ni tan siquiera en los actuales momentos que, aunque débilmente, son de crecimiento económico, con el agravante en esta Comunidad de que todos los indicadores de población activa, población ocupada y desempleo son peores aquí que en el resto de España.

Ante esta situación no es posible seguir manteniendo una absoluta continuidad por parte de la Junta que se ha mostrado claramente inútil para la creación de empleo.

Una de las medidas que incidirían positivamente en la creación de empleo, dentro de la alternativa de reparto de trabajo, es la eliminación de las horas extraordinarias y la penalización de las que se realicen, debiéndose tomar medidas por los poderes públicos en este sentido, para reducir al máximo su realización.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las iniciativas políticas necesarias, propias y ante el Gobierno de España, para que:

1º.- En aplicación del art. 35.2 apartado tercero del Estatuto de los Trabajadores, se suprima la posibilidad de que cualquier trabajador puede realizar legalmente 80 horas extras al año, admitiendo solamente la realización de aquellas horas extras justificadas por fuerza mayor.

2º.- Mientras se aplica la decisión anterior, se adopten medidas para duplicar los tipos de la cotización adicional por las horas extraordinarias a la Seguridad Social, se realicen campañas específicas de control por parte de la Inspección de Trabajo, incremento las sanciones a imponer en los casos de infracción y se realicen campañas ante la opinión pública para recomendar drásticamente su realización.

Fuensaldaña 01 de septiembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 704-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Almarza González, Jose Alonso Rodríguez,  
Inmaculada Larrauri Rueda, Jaime González González y

Angel Solares Adán, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

#### ANTECEDENTES

Durante los últimos días se está generando en la prensa diferentes comentarios sobre la negociación entre el Ministerio de Industria y Energía y las direcciones de distintas empresas y de las dificultades en los que se encuentra alguna de ellas para su consolidación en los meses que faltan para la entrada en vigor del Plan del Carbón 1998-2008, entre éstas se encuentran M.S.P. S.A. y COTO MINERO DEL SIL, S.A. Debido a la incertidumbre que están generando estos comentarios, tanto en los trabajadores de las empresas como en las comarcas donde se ubican estas empresas y al fin de que las partes implicadas puedan exponer y clarificar la situación en el órgano creado a tal fin que es la comisión de seguimiento de los planes de viabilidad se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que de manera urgente realice las gestiones necesarias para convocar las comisiones de seguimiento de los planes de viabilidad de las empresas M.S.P. S.A. y COTO MINERO DEL SIL, S.A. para que tomen las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la actividad de las empresas hasta la entrada en vigor de los ACUERDOS 1998-2008 DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS”

Fuensaldaña, 3 de septiembre de 1997.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Almarza*  
*José Alonso*  
*Inmaculada Larrauri*  
*Jaime González*  
*Ángel Solares*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 705-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

#### ANTECEDENTES

Castilla y León posee el 5,81% de las empresas que existen en España, lo que nos sitúa en el sexto lugar en cuanto al número de empresas por Comunidades Autónomas.

No obstante, cuando se relativizan estos datos, caemos hasta el puesto 15, si se considera el número de empresas creadas en relación con el número de habitantes, el 7,41%, o en relación con la población activa, el 20,06%. Ambos datos nos sitúan muy por debajo de la media nacional que se encuentra en el 10,86% y el 27,97%, respectivamente.

Si tomamos en cuenta la aportación de nuestra región al V.A.B. no agrario de España, nos encontramos que en Castilla y León se crearon 19.170 empresas entre 1991 y 1995, pero si hubiéramos aprovechado el potencial de nuestro valor añadido al mismo ritmo que en el conjunto de España podríamos haber creado casi 5.000 empresas más. Este saldo negativo tiene un efecto directo sobre la creación de empleo y el aumento de la población activa.

Esta situación viene a demostrar la escasa eficacia de las medidas que está desarrollando la Junta de Castilla y León para favorecer la creación de empresas y, por lo tanto, la creación de puestos de trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario que se produzca una reorientación en la política de la Administración Regional con el fin de que se invierta la tendencia sobre la creación de empresas en Castilla y León, como indica el informe del CES aprobado el 26 de enero del presente año.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que asuma la dirección de los programas y recursos destinados a la creación de empresas con el fin de conseguir una mayor implantación en nuestra Comunidad, priorizando en aquellas iniciativas de creación de empresas que generen más inversión y mayor creación de empleo, desarrollando para ello las siguientes medidas:

1º.- Creación de una “ventanilla única” en cada provincia para informar sobre los programas actuales y los que se planteen en el futuro en relación con nuevos proyectos empresariales, así como para gestionar y canalizar todas las ayudas y subvenciones a la creación de empresas tanto de la administración regional, como de las demás administraciones públicas y entidades privadas.

2º.- Elaboración de un Plan de Apoyo Integral a las empresas de nueva creación o a las que pretendan un relanzamiento de su actividad, con la creación de nuevos puestos de trabajo, en el que se incluya:

\* Campañas de divulgación en los Centros de Educación Secundaria, Institutos de Formación Profesional, y

Universidades, que tengan como objetivo aumentar la información y fomentar la incorporación de jóvenes titulados a la actividad empresarial.

\* Asesoramiento sobre la viabilidad de los proyectos.

\* Formación previa al inicio de la actividad.

\* Asesoramiento a los promotores empresariales, durante la etapa de implantación de la empresa y el primer desarrollo de la actividad empresarial.

\* Coordinación de los recursos existentes: Parque Tecnológico, Centros de Empresas e Innovación, iniciativas de las Organizaciones Empresariales, proyectos de las Administraciones Locales, etc.

3º.- Creación de un servicio para la financiación que centralice todas las medidas que permitan dar respuesta a los problemas financieros de las nuevas empresas, tales como:

\* Búsqueda de participantes en el capital.

\* Acuerdos con las entidades financieras de Castilla y León para que parte de sus beneficios se destinen a la reducción del coste financiero y a compartir el riesgo de los proyectos nuevos.

\* Concesión de créditos a medio y largo plazo para financiar las inversiones en activos fijos, en lugar de la fórmula de créditos renovables a corto plazo.

\* Mediación con las entidades financieras de Castilla y León y con el Instituto de Crédito Oficial.

\* Participación de la Junta a través de las Sociedades de Garantía Recíproca en aquellos proyectos que puedan generar más empleo.

Fuensaldaña a 4 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 706-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ LUIS CONDE VALDÉS, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

Durante los últimos años, Comarcas leonesas como la Maragatería, La Cepeda, Omaña y también Mancomunidades y localidades de otras zonas de la provincia, han venido demandando, tanto de la Junta de Castilla y León como de las Compañías Eléctricas, una solución urgente

al grave problema de los sistemáticos y continuados cortes en el suministro eléctrico que vienen padeciendo y que les están generando importantes daños y perjuicios económicos.

Las reiteradas denuncias se han trasladado incluso al Procurador del Común, en un intento más por buscar una solución inmediata a los problemas que originan los cortes en el suministro eléctrico.

Sin embargo, a pesar de ello, hasta la fecha dichas demandas no han encontrado ningún tipo de compromiso de solución, ni desde la Junta de Castilla y León, ni desde las propias Compañías Eléctricas.

Por parte de la Junta de Castilla y León lo único que se ha hecho ha sido el abrir algún que otro expediente sancionador a alguna compañía eléctrica sin ningún tipo de resultado positivo, y por parte de las Compañías Eléctricas la única respuesta que han dado, ante la avalancha de quejas efectuadas por los Ayuntamientos afectados, ha sido la manifestación de que los cortes en el suministro eléctrico que se han producido han sido motivados por causas de fuerza mayor y que en modo alguno obedecen a causas imputables a su responsabilidad.

Desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida constatamos que los cortes de suministro eléctrico que de manera continua y sistemática se vienen produciendo en infinidad de localidades de la provincia de León, no representan un hecho aislado, sino que constituyen un exponente cotidiano en el conjunto de localidades y zonas del medio rural de toda nuestra Comunidad Autónoma.

Existe un hecho absolutamente claro a la hora de hablar del estado de la infraestructura eléctrica en las zonas rurales y es que las Compañías Eléctricas se resisten a la realización de inversiones adecuadas encaminadas a la renovación de las líneas de media, baja tensión y centros de transformación. La mayoría de la infraestructura eléctrica de las zonas rurales no reúne las mínimas condiciones técnicas que permitan ofrecer una calidad de servicio en el suministro eléctrico.

La única solución que existe, para evitar la penosa y lamentable situación que sufren nuestras zonas rurales con los continuos cortes en el suministro eléctrico, es que las Compañías Eléctricas asuman el compromiso de realizar las inversiones económicas suficientes que permitan una renovación adecuada de todas las líneas tanto de media y baja tensión, así como también de todos aquellos centros de transformación que en la actualidad se encuentran absolutamente desfasados y en pésimas condiciones de conservación.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que a través del Ente Regional de la Energía se lleve a cabo la realización de un estudio detallado del

estado en que se encuentra la infraestructura eléctrica existente en las zonas rurales de nuestra Comunidad, al objeto de poder determinar cuáles son las líneas de media, baja tensión y centros de transformación que es necesario renovar para garantizar que, en las mencionadas zonas rurales, el suministro eléctrico se realice en plenas condiciones de seguridad y calidad.

2º.- Que una vez realizado el estudio por el Ente Regional de la Energía, la Junta de Castilla y León lleve a cabo un proceso de negociación con las Compañías Eléctricas que operan en la Comunidad al objeto de que éstas, dentro de unos plazos de tiempo razonables, asuman compromisos concretos para llevar a cabo la renovación de toda la infraestructura eléctrica de nuestras zonas rurales dentro de las directrices que contemple el referido estudio realizado por el Ente Regional de la Energía.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de septiembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 707-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y Doña Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

#### ANTECEDENTES

El pasado día 1 de septiembre descargaba una descomunal tormenta de granizo y agua que, durante más de una hora, arrojó 55 litros por metro cuadrado en el término municipal de la localidad palentina de Paredes de Nava, afectando también a los términos municipales de Amusco, Astudillo, Becerril y Frechilla.

La tormenta de agua y granizo afectó a viviendas, naves ganaderas y cultivos, fundamentalmente de girasol y remolacha.

La zona más afectada fue el Barrio de San Sebastián en Paredes de Nava donde más de 60 casas quedaron inundadas al tiempo que el granizo destrozaba tejados y cubiertas, llegando a producirse algún derrumbamiento.

Ante este estado de cosas los vecinos se han organizado con el fin de solicitar la puesta en marcha de medi-

das que contribuyan a paliar la situación actual al tiempo que se corrigen las deficiencias detectadas en previsión de situaciones similares en el futuro.

En este contexto, la Junta de Castilla y León no puede permanecer al margen y debe contribuir a propiciar la adopción de soluciones urgentes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas especiales y urgentes para paliar los daños causados como consecuencia de la tormenta del pasado 1 de septiembre así como a establecer las previsiones necesarias para evitar que pueden producirse en el futuro".

Fuensaldaña a 9 de septiembre de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José M.ª Crespo L.*

*Laurentino Fernández M.*

*Begoña Núñez D.*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano G.*

**P.N.L. 708-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y Doña Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

#### ANTECEDENTES

El martes día 15 de julio una tormenta de lluvia y granizo descargó más de 80 litros por metro cuadrado en Palencia y su entorno durante más de una hora. Las consecuencias del fenómeno atmosférico afectaron a más de 7.000 vecinos de la capital palentina especialmente residentes en el barrio Pan y Guindas, así como a las poblaciones de Venta de Baños, Dueñas, Villamuriel de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Tariego, Soto y Villalobón entre otros.

Las secuelas del temporal todavía son apreciables en viviendas, locales, comercios, garajes, naves industriales, así como en las explotaciones agrícolas de los municipios afectados.

La sensación de impotencia y angustia son una constante en estos días, al tiempo que han surgido muchas voces criticando la falta de agilidad y coordinación entre

las distintas administraciones para paliar los efectos del temporal. La propia Junta de Castilla y León ha evaluado en 1.000 millones los daños en los cultivos, sin que hasta la fecha se conozca evaluación alguna sobre los daños ocasionados en la capital palentina.

El Grupo Parlamentario Socialista intentó, sin éxito, que la Diputación Permanente de estas Cortes se pronunciara sobre lo acaecido.

Más que los pruritos reglamentarios, a estas Cortes la salvarán su capacidad para actuar con inmediatez cuando circunstancias como ésta alteren gravemente la vida de los ciudadanos.

También, el pasado día 1 de septiembre descargaba una descomunal tormenta de granizo y agua que, durante más de una hora, arrojó 55 litros por metro cuadrado en el término municipal de la localidad palentina de Paredes de Nava, afectando también a los términos municipales de Amusco, Astudillo, Becerril y Frechilla.

La tormenta de agua y granizo afectó a viviendas, naves ganaderas y cultivos, fundamentalmente de girasol y remolacha.

La zona más afectada fue el Barrio de San Sebastián en Paredes de Nava donde más de 60 casas quedaron inundadas al tiempo que el granizo destrozaba tejados y cubiertas, llegando a producirse algún derrumbamiento.

Ante este estado de cosas los vecinos se han organizado con el fin de solicitar la puesta en marcha de medidas que contribuyan a paliar la situación actual al tiempo que se corrigen las deficiencias detectadas en previsión de situaciones similares en el futuro.

En este contexto, la Junta de Castilla y León no puede permanecer al margen y debe contribuir a propiciar la adopción de soluciones urgentes.

Entendiendo que la Junta de Castilla y León no puede permanecer al margen de las soluciones urgentes que deben adoptarse como consecuencia de estas tormentas, el Grupo Parlamentario Socialista propone la adopción del siguiente acuerdo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas especiales y urgentes para paliar los daños causados así como a establecer las previsiones necesarias para evitar que puedan producirse en el futuro”.

Fuensaldaña a 9 de septiembre de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José M.ª Crespo L.  
Laurentino Fernández M.  
Begoña Núñez D.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano G.

P.N.L. 709-I

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

### ANTECEDENTES

Siendo Presidente de la Junta, José María Aznar, el 7 de abril de 1989, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León produce el acuerdo resolutorio del concurso para la explotación de autobuses de León, por el que se otorga a “Estación de Autobuses S.A.”

El 10 de agosto de 1989, la Consejería de Fomento desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución por D. Bernardo de Prado Hernández, por lo que éste interpone recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. El 2 de diciembre de 1992 se produce la sentencia que literalmente dice:

“FALLO: que estimamos el recurso contra Administración interpuesto por la representación procesal D. Bernardo de Prado Hernández y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico los actos administrativos que impugna el recurso y con ello la adjudicación de la Estación de Autobuses efectuada a favor de “Autobuses de León, S.A.” otorgándosela a D. Bernardo de Prado Hernández sin expresa condena en costas a alguna de las partes.

Sin embargo la sentencia en sus antecedentes y fundamentos jurídicos contiene juicios muy interesantes sobre el comportamiento de la Junta en este asunto, teniendo en cuenta que el adjudicatario ofreció en su día 60.000 ptas. de cánón anual, más el 10% de los beneficios, tarifas máximas y la creación de 8 puestos de trabajo, y que la oferta de D. Bernardo de Prado, rechazada como hemos comprobado, ofrecía 7.000.000 de pesetas de cánón anual, más el 20% de los beneficios, tarifas reducidas y creación de 30 puestos de trabajo. Hay que tener en cuenta además que durante la tramitación de los recursos interpuestos la asesoría jurídica de la Consejería informa el 10 de junio de 1989 favorablemente a Bernardo de Prado.

Continúa la sentencia diciendo “la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reconocido siempre la existencia de facultades discrecionales a la Administración en lo referente a la adjudicación de contratos administrativos por el sistema de concurso”, pero concretándose esa discrecionalidad en la “adjudicación con la concreción del

concepto jurídico indeterminado oferta más ventajosa u optimo contractual”.

Posteriores recursos presentados por la empresa adjudicataria, fueron rechazados por el Supremo y el Constitucional confirmándose por tanto la sentencia inicial que hemos reproducido.

En ella se producen dos hechos diferentes e importantes:

1.- Anulación de la adjudicación de la concesión de la explotación de la Estación de Autobuses de León hecha por la Junta a favor de “Autobuses de León S.A.”

2.- Otorgamiento de la misma a favor de D. Bernardo de Prado.

Ambas cuestiones contenidas en la sentencia tienen validez desde el mismo momento de la adjudicación, o sea desde el 7 de abril de 1989.

Según noticias aparecidas en La Crónica 16 de León el sábado 6 de septiembre de 1997 ambas empresas han llegado a un acuerdo por el que mediante el pago por Autobuses de León, S.A. de una indemnización privada de unos 100 millones de pesetas a Bernardo de Prado el asunto quedaría zanjado y los primeros mantendrían el contrato de concesión.

A este Procurador se le plantean muchas dudas sobre si el interés general y público estará suficientemente defendido por la Junta de Castilla y León de las amenazas del citado acuerdo privado.

¿Qué pasa con las diferencias que la Junta, o sea los ciudadanos en general, ha o hemos dejado de percibir desde el 7 de abril de 1989 hasta la fecha debido a la irregular adjudicación de la Junta y que ascienden a decenas de millones de pesetas?

¿Qué pasa con los puestos de trabajo que se había comprometido a crear la oferta más ventajosa y que no se han podido crear debido a la irregular adjudicación?

¿Qué pasa con la diferencia entre las tarifas mínimas ofrecidas por la empresa a la que irregularmente no se le adjudicó la concesión y las máximas que ofrecían e implantaron los empresarios a los que se les adjudicó?

¿Qué pasa con la diferencia entre el 20% de los beneficios que debería percibir la Junta según la oferta más ventajosa y el 10% que ofrecían los empresarios a los que irregularmente se les adjudicó la concesión?

Es evidente que la Junta, con independencia de la negociación entre las partes, no puede renunciar a esas cantidades ya que supondría perdonar una deuda pública a una empresa privada sin ninguna justificación. Caso de producirse este hecho la Junta estaría incurriendo en una acción con posible trascendencia penal.

Pero todavía se plantea una duda más según el acuerdo que al parecer han alcanzado las partes ¿cuál es el canon que por los diversos conceptos pagaría la Junta a

Autobuses de León, S.A.? Sin duda nadie entendería que se permitiera que los arrendatarios siguieran con la concesión de la explotación de la estación de autobuses en las condiciones que fueron rechazadas por los Tribunales sino en las condiciones más ventajosas que ofrecía para el interés público el ganador. De no ser así, procedería nueva licitación que permitiera a todos los agentes económicos optar nuevamente a la concesión.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas de cualquier naturaleza necesarias para el resarcimiento público de los graves perjuicios originados por la concesión irregular que la propia Junta hizo de la explotación de la Estación de Autobuses de León.

2º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para que las cantidades que a partir de la fecha de las resoluciones judiciales perciba la Junta de Castilla y León por la explotación de la Estación de Autobuses de León sea al menos equivalente a la más ventajosa de las ofrecidas en 1989 o en caso contrario proceda a una nueva convocatoria pública para otorgar su explotación.

3º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Consejo de Estado dictamen sobre la situación en que se encuentra la concesión administrativa de la explotación de la Estación de Autobuses de León a la luz de las sentencias de los Tribunales y para un mejor cumplimiento de las mismas.

Fuensaldaña, 9 de septiembre de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

#### Acuerdos.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 11 de septiembre de 1997 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de abril de 1997 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para la concesión de subvenciones directas a Entidades Locales, destinadas a la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 11 de septiembre de 1997 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de mayo de 1997 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para la construcción del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo de Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 11 de septiembre de 1997 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 28 de julio de 1997 por el que se concede una subvención directa al CEI para obra de remodelación de sus centros y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 11 de septiembre de 1997 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 28 de julio de 1997 por el que se concede una subvención directa para ampliación del convenio con EXCAL y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 11 de septiembre de 1997 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 28 de julio de 1997 por el que se concede una subvención directa para ampliación del convenio con el Parque Tecnológico de Boecillo y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley de 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Interpelaciones (I).

##### I. 39-I a I. 40-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de septiembre de 1997, ha admitido a trámite

las Interperaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 39-I a I. 40-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### I. 39-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

#### ANTECEDENTES

El nivel de accidentes mortales en el sector minero de nuestra Comunidad se ha venido manteniendo prácticamente invariable a lo largo de los últimos años; pero además, si tenemos en cuenta que el sector durante el periodo 1990-1996 ha perdido 5.000 empleos, como consecuencia de los procesos de reconversión, se puede llegar a la conclusión de que el nivel de accidentabilidad en el sector, no sólo no se ha reducido, sino que además ha aumentado de manera preocupante.

Por otro lado, constituye también una grave preocupación que el número de accidentes laborales catalogados como graves y los accidentes laborales con baja hayan crecido de tal forma en los últimos años que se alcancen cifras tan escalofriantes como que uno de cada tres trabajadores mineros sufre al año algún tipo de accidente de trabajo.

Desde la Junta de Castilla y León se ha anunciado reiteradamente que se tiene el propósito de desarrollar un verdadero plan de seguridad minera y reforzar las inspecciones con el in de contrarrestar la siniestrabilidad laboral.

Sin embargo, dicho compromiso ha brillado por su ausencia, ya que no sólo no se ha elaborado ningún programa específico de seguridad minera, sino que tampoco se ha reforzado con medios el Servicio de Inspección de Minas para que se puedan acometer mayor número de inspecciones.

La actual situación requiere, por tanto, un cambio radical en la política que la Junta de Castilla y León ha venido y viene desarrollando en materia de seguridad minera.

Por ello el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León INTERPELA a la Junta sobre la política general en materia de seguridad minera.

Castillo de Fuensaldaña, 1 de julio de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

### I. 40-I

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

#### ANTECEDENTES

Los evidentes fracasos de las diferentes políticas económicas que se han venido aplicando, con el supuesto objetivo de la creación de empleo, profundizando cada vez más en los contenidos neoliberales, ha llevado a eliminar o vaciar de contenido aquellos instrumentos con cierta orientación progresista, aunque nunca funcionaron con la eficacia necesaria, como son los servicios públicos de empleo (INEM).

El Instituto Nacional de Empleo (INEM), propuesto dentro de los "Pactos de la Moncloa", se concibió con una clara vocación de servicio público para la intermediación en el mercado de trabajo con participación social y con previsiones de descentralización.

Pero desde sus inicios los sucesivos Gobiernos no han querido dotarle de las competencias y medios suficientes para realizar eficazmente esa labor, quedando reducido a un deficiente gestor del paro, con escasa participación social, fuertemente centralizado, instalado en la provisionalidad y todo como consecuencia de que no ha existido una voluntad política clara de Servicio Público de Empleo por parte de los diversos Gobiernos.

Con estas carencias y unido a las nuevas necesidades del mercado de trabajo, el aumento del paro y la generalización de la eventualidad, se ha ido convirtiendo al INEM en un organismo ineficaz con poca credibilidad entre empresarios y trabajadores e incapaz de desarrollar una política de empleo coherente con los graves problemas de paro y precarización.

Pero en ningún caso la falta de eficacia del INEM ha tenido como causa su carácter público sino que éste ha sido utilizado como "chivo expiatorio" de las políticas

neoliberales para proceder a su desmantelamiento y privatización, por etapas. Pero la aparición de las diferentes fórmulas de intermediación privada en el mercado de trabajo, como era evidente, no aportan más eficacia y sí más desigualdad y discriminación a la vez que su objetivo fundamental es el beneficio económico.

El proceso que, a la vez, se ha iniciado de transferencia a las Comunidades Autónomas de determinadas competencias del INEM, haciéndolo de una forma parcelada, y con diferentes ritmos a unas que a otras Comunidades, está provocando una grave descoordinación y desigualdad de unos trabajadores con otros dependiendo de la Comunidad donde residan. Ya existen altos grados de desorientación en el mercado de trabajo dada la dispersión de los diferentes aspectos que intervienen en el mercado de trabajo, como formación profesional, orientación laboral, prestaciones, colocación, etc.

Esto debe ser evitado por los poderes públicos introduciendo la racionalidad que requiere algo tan fundamental como ofrecer unos Servicios Públicos de Empleo que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a los mismos, el carácter gratuito de los servicios, la igualdad de trato en el conjunto del Estado y la libre circulación de la población trabajadora, aspectos que tiene que garantizar el Estado a partir de transferencias simultáneas, de la legislación básica en materia de empleo, formación profesional y seguridad social.

En Castilla y León ni tan siquiera se han asumido todavía las competencias en formación ocupacional permaneciendo la competencia entre la oferta del INEM y la propia Comunidad Autónoma. El INEM mantiene parte de sus servicios a la vez que ha transferido otros a diversos organismos. Las ETT y agencias privadas de colocación están introduciendo una grave fragmentación en el mercado de trabajo a la vez que un deterioro de las condiciones de los trabajadores. Se anuncia la puesta en marcha de una "Agencia Regional de Colocación" que al parecer va a mantener la competencia con algunas funciones del INEM. Mientras se anuncia que determinadas CC.AA. van a recibir las competencias plenas del INEM lo que implicará mayores dosis de desigualdad de unas regiones con otras.

Teniendo en cuenta la trascendencia de estas decisiones y las orientaciones que se puedan dar en uno u otro sentido, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León INTERPELA a la Junta de Castilla y León sobre la política general en materia de Servicios Públicos de Empleo.

Fuensaldaña 3 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

## Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

**P.O. 729-I a P.O. 732-I**

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de septiembre de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 729-I a P.O. 732-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O. 729-I**

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ LUIS CONDE VALDÉS, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para su contestación oral ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

La empresa LENOSA ubicada en la localidad leonesa de Trobajo del Cerecedo y perteneciente a la multinacional NESTLÉ, es una de las industrias lácteas más importantes de la provincia de LEÓN; sin embargo, la referida multinacional ha comunicado a los trabajadores su intención de poner en venta la fábrica por entender que para NESTLÉ no es suficientemente competitiva ya que habría que trabajar con mayor volumen de producción.

### PREGUNTA

¿Qué conocimiento tiene la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la posible venta de la empresa LENOSA por la multinacional NESTLÉ y su repercusión en el mantenimiento de los puestos de trabajo?

Castillo de Fuensaldaña, 9 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

**P.O. 730-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Santiago Sánchez Vicente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

Nuestra Comunidad tiene en los diferentes niveles educativos no universitarios aproximadamente 400.000,- alumnos, repartidos de la siguiente manera:

- León	94.761,	Valladolid	88.444,	Salamanca	61.970,
Burgos	55.583,	Ávila	23.377,	Palencia	31.244,
Segovia	19.381,	Soria	13.500,	Zamora	13.100.

Prácticamente en todas las provincias de Castilla y León, la implantación de la ESO ha traído como consecuencia diferentes problemas: centros que no comenzaron el curso escolar en la fecha prevista; centros que aún no han comenzado por existir obras, alumnos que se han visto afectados por los cambios producidos en el transporte escolar y comedores y pérdida de la calidad de la enseñanza, puesto que diferentes centros han comenzado el curso con menor plantilla de la exigida.

A pesar de los requerimientos que este Grupo Político viene efectuando a la Consejería de Educación desde la legislatura pasada, para que se fueran preparándose para asumir las competencias y evitar estos problemas.

## PREGUNTA

¿Qué acciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León desde el comienzo del curso escolar para evitar o solucionar los problemas planteados en centros y diferentes localidades de todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León?

Castillo de Fuensaldaña, 19 de agosto de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

**P.O. 731-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Santiago Sánchez Vicente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y con-

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

A través de distintos medios de comunicación de nuestra comunidad, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida ha tenido conocimiento por declaraciones efectuadas por el Consejero de Industria, que se han ido inaugurando diferentes sedes de la Agencia de Desarrollo Económico en las Provincias de nuestra Comunidad, habiéndose llegado prácticamente a la fase de implantación de este organismo en la región.

En la última sede inaugurada en la ciudad de Salamanca, el Consejero de Industria declaró que el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico para el año 1997, es exactamente de 12.947 millones de pesetas, que duplica el de 1996.

Así mismo, ha realizado declaraciones entorno a tres programas de actuación que persiguen como fin fundamental apoyar a las Pymes para que compitan con los grandes grupos.

## PREGUNTA

¿Puede cuantificar con la misma precisión la Junta de Castilla y León la cantidad que de esos 12.947 millones van a recibir realmente las Pymes de nuestra Comunidad de acuerdo con los presupuestos de 1997?

Castillo de Fuensaldaña, 19 de agosto de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

**P.O. 732-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

Días pasados la empresa "Tobepal S.A." instalada en la ciudad de Burgos ha procedido a despedir al Presidente del Comité de Empresa con una clara voluntad de discriminación e intimidar al conjunto de la plantilla escarmentando en quien han asumido la responsabilidad de defender los intereses del resto de los compañeros, encubriéndolo en una supuesta utilización abusiva de los permisos sindicales.

Todo ello supone una clara vulneración del derecho constitucional de Libertad Sindical ante lo que la autoridad laboral no debe permanecer impasible sino adoptar las iniciativas correspondientes para velar por el cumplimiento de la legislación e intentar mediar en la solución del conflicto provocado por la empresa.

#### PREGUNTA

¿Qué iniciativas ha adoptado la Junta de Castilla y León en el ejercicio de sus competencias de Autoridad Laboral para coadyuvar en la solución de este conflicto y velar por el respeto de la legislación?

Fuensaldaña, 05 de septiembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

#### Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

#### P.O.C. 224-I a P.O.C 242-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de septiembre de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 224-I a P.O.C. 242-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondientes.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### P.O.C. 224-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

#### ANTECEDENTES

Hace tiempo que culminó gloriosamente, la tarea de restauración de la Portada de los Reyes (o de San Juan) de la Santa Iglesia Catedral de Palencia, aunque todavía no hayan sido recibidas las obras.

Sin embargo, allí sigue el cartelón de turno de la Junta de Castilla y León firmemente anclado en la acera y sujeto con unas alambres a un canalón y a un ventanuco de la Catedral.

Perenne y fiel testimonio de la inmensa generosidad de la Junta para con la Catedral. Ya hubiésemos querido que sea generosidad se hubiera materializado incluyendo a la Catedral de Palencia en el Convenio con el Banco Europeo de Inverisiones.

#### PREGUNTA:

- ¿El tiempo de permanencia de los carteles propagandísticos de la Junta guarda relación con el tiempo que el bien restaurado estuvo deteriorado?

- ¿Cuándo se va a retirar el cartel anunciador de las obras de restauración de la Portada de los Reyes (o de San Juan) de la Catedral de Palencia? Por Favor.

Fuensaldaña, 3 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

#### P.O.C. 225-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

#### ANTECEDENTES

El afán de perpetuidad que caracteriza a los responsables políticos de la Junta de Castilla y León le lleva a mantener su propaganda hasta años después de finalizar las obras que se anuncian.

Éste es el caso del cartel anunciador de las obras de restauración de los edificios periféricos del Monasterio de San Andrés de Arroyo en la Provincia de Palencia.

Cartel vistoso, enorme, de gran colorido, de imposible inobservancia, apoyado en las venerables piedras del Monasterio y fijado a grandes postes de madera que atendiendo al tiempo transcurrido acabaran arraigando.

Cartel anunciado de obras que culminaron hace años, cartel en el que se aprecia el paso del tiempo, cartel que puede convertirse en instrumento de veneración o tótem de las monjas a la espera de futuras subvenciones.

A este paso, la Junta acabará como antaño, imprimiendo sus emblemas y sus vanidades en la fría piedra pensando en la posterioridad y en su permanencia. La verdad es que casi es preferible al espantajo de un cartelón multicolor y envejecido, que molesta a las propias Hermanas y que afea innecesariamente a todo un Monumento Nacional.

A nadie se le oculta el carácter disuasorio del colorista cartel que hace pensar en la inexistencia de unas incómodas obras pueden que impedir el disfrute y sosiego necesario, deseable para el bellísimo Monasterio de San Andrés de Arroyo.

#### PREGUNTA:

- ¿El cartel anunciador de las obras de restauración de los edificios periféricos del Monasterio de San Andrés de Arroyo tiene carácter definitivo y ha pasado a formar parte del mobiliario del Monasterio?

- De no ser así, ¿cuándo piensa la Junta proceder a la retirada del mismo?, por favor.

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

**P.O.C. 226-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 6 de febrero de 1997, esta Procuradora solicita vía Petición de Documentación al amparo del art. 7 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, el "Convenio para la cesión al Consorcio de Empresarios del Transporte de la Estación de Autobuses de Salamanca".

El día 5 de marzo se me responde que dicho Convenio "...obra a disposición de Su Señoría en los archivos de esta Consejería", cosa por lo demás ya sabida. Pero como bien sabe quién firmó la contestación, lo que se pedía no era lo ya sabido, sino una copia del convenio firmado en su día.

Conviene recordar que con frecuencia se solicita desde nuestro Grupo Parlamentario, documentación de este tipo y casi siempre se envía, aunque bien es cierto que con mucho retraso, pero se envía, incluso aún cuando la documentación sea muy voluminosa como ha ocurrido en ocasiones en que ocupaba 200 páginas.

De ahí que ahora nos sorprenda sobremanera la respuesta recibida y el no envío del Convenio citado. Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuántas páginas ocupa el Convenio referido?

2º.- ¿Es posible entregar en esta misma Comisión una copia del mismo al Grupo Parlamentario Socialista?

3º.- En caso negativo, ¿por qué razón?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 227-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

#### ANTECEDENTES

En relación a las infracciones cometidas en Vías Pecuarias en la provincia de Burgos, y respecto a los expedientes 2/95 y 8/95 que al parecer se encuentran caducados, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuál es la razón de su caducidad en cada uno de los casos?

2º.- ¿En qué fecha la Junta ha sido informado y avisado a cada uno de los interesados?

3º.- De no haber caducado, ¿cuál había sido la sanción?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 228-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

#### ANTECEDENTES

En 1994 se sancionó al infractor por ocupación de Vías Pecuarias en la provincia de León vallando una parte de "La Cañada Real Boñar", con una multa de 3.600 ptas., una indemnización de daños por la misma cuantía y exigiéndosele la restauración subsidiaria, valorado en 95.000 ptas.

Después de tres años la respuesta de la Junta es que existe un recurso, por todo ello se pregunta:

1º.- ¿Puede informar la Consejería de Medio Ambiente de en qué situación se encuentra ese expediente y ese recurso?

2º.- ¿Ante quién interpuso el infractor ese recurso ordinario que se me responde en la pregunta que formulé en su día?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

#### P.O.C. 229-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

#### ANTECEDENTES

En respuesta escrita a una Pregunta de esta Procuradora acerca del expediente sancionador de Vías Pecuarias VP/1/91 de la provincia de León se contesta que se le impuso al infractor una multa de 800.756 ptas y otras 400.378 en concepto de daños.

Después de seis años, la Junta no sabe si la sanción ha sido cobrada o no, cosa insólita.

1º.- ¿Cómo es que la Junta, a través de la Consejería de Medio Ambiente, después de seis años desconoce el final que ha tenido la sanción impuesta por ella misma?

2º.- ¿Puede respondernos la Consejería al día de hoy, si ya se ha enterado de qué ha sucedido con esas multas?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

#### P.O.C. 230-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

#### ANTECEDENTES

En la provincia de Burgos, el año 1995 se abrieron dos expedientes sancionadores por infracción en Vías Pecuarias (ocupación ilegal): 9/95 y 10/95. En la respuesta escrita dada por la Junta tan sólo se dice que la fecha de resolución fue el 8-10-96 y el 2-12-96 respectivamente, pero no se especifica en qué sentido se han resuelto esos expedientes. De ahí que formulemos las siguientes preguntas:

1º.- ¿En qué sentido se resolvió el expediente 9/95 en el que se le imponía al infractor una multa de 130.000 ptas? ¿La pagó ya?

2º.- ¿En qué sentido se resolvió el expediente 10/95 en el que se le imponía al infractor una multa de 100.001 ptas? ¿La pagó ya?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

#### P.O.C. 231-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda:

## ANTECEDENTES

Recientemente hemos tenido conocimiento que la Asociación Juvenil "Los Arribes del Duero" han denunciado ante la opinión pública la tala indiscriminada de árboles en aquella zona, por parte de operarios que estaban arreglando las cunetas de la carretera C-525.

En relación con este asunto, preguntamos:

1º.- ¿Es cierto que se han talado seis encinas centenarias? ¿Por qué motivo?

2º.- ¿Es cierta la tala de más cien quejidos y robles? ¿Cuántos han sido de cada especie y por qué motivo?

3º.- ¿Con qué criterios se ha realizado la tala ya que el parecer los árboles estaban sanos y su posición no afecta a la visibilidad del tráfico?

4º.- ¿Se entabló contacto con el Ayuntamiento de Trabanca y el Fermoselle antes de llevar a cabo la intervención?

5º.- ¿A dónde han ido a parar los árboles talados?

6º.- ¿Puede la Junta remitirme copia del estudio o de la autorización con que contaban los trabajadores para hacer la operación?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 232-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

## ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista hemos tenido conocimiento recientemente de la intención de la Consejería de autorizar la tala de aproximadamente 100 encinas en las proximidades de Ituero de Azaba (Salamanca) con la finalidad de dejar libre el terreno para la extracción de áridos. La información nos ha sorprendido sobremanera dado que allí anidan cigüeñas negras y es zona de lince en su abundante matorral.

Como quiera que la información no es muy precisa, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Es cierta la citada información y los datos expuestos?

2º.- En caso afirmativo, ¿está dispuesta la Junta a autorizar la tala o existen alternativas que protejan la flora y fauna del lugar?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 233-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

## ANTECEDENTES

En una comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para responder a una serie de preguntas formuladas por esta Procuradora hace casi un año, comentó que "había que ver cuáles son las Vías Pecuarias que están en situación de poderse consolidar". Y dijo también que había que "definir las necesarias y las innecesarias".

Por todo ello, formulamos la siguiente pregunta:

- Al día de hoy, ¿cuáles son en concreto las Vías Pecuarias que están en situación de poderse consolidar? ¿En qué provincia se sitúan y a qué municipio afectan?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 234-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

## ANTECEDENTES

En una comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para responder a

una serie de preguntas formuladas por esta Procuradora hace casi un año, comentó que “había que ver cuáles son las Vías Pecuarias que están en situación de poderse consolidar”. Y dijo también que había que “definir las necesarias y las innecesarias”.

Por todo ello, formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Ha definido ya la Consejería cuáles son las Vías Pecuarias necesarias y las innecesarias, al día de hoy?
- ¿Cuál ha sido el criterio para definir unas y otras?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

### P.O.C. 235-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

#### ANTECEDENTES

En una comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para responder a una serie de preguntas formuladas por esta Procuradora hace casi un año, comentó que “había que ver cuáles son las Vías Pecuarias que están en situación de poderse consolidar”. Y dijo también que había que “definir las necesarias y las innecesarias”.

Por todo ello, formulamos la siguiente pregunta:

- ¿A qué provincias y municipios afectan las necesarias y por qué?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

### P.O.C. 236-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García y Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la

Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Asuntos Europeos:

#### ANTECEDENTES

La Directora General de Asuntos Europeos en su reciente visita a Salamanca para hablar de Programas Operativos Transfronterizos dijo que la 1ª Fase ya se había realizado, con fecha 31 de marzo de 1995.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuánto presupuesto tenía esa 1ª Fase?

2º.- Del total, ¿cuánto puso la Junta de Castilla y León y cuánto salió de Fondos Europeos?

3º.- ¿En qué se invirtieron la totalidad de los fondos? (Relación nominal de proyectos y su cuantía específica)

4º.- ¿Cuáles de esos proyectos están ya finalizados? Y en todo caso, ¿en qué fase se encuentra cada uno?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado García*  
*Jesús Málaga Guerrero*

### P.O.C. 237-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo:

#### ANTECEDENTES

El pasado 9 de mayo publicaba el BOCyL n.º 87 la Resolución de 2 de mayo de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por la que se definen las actuaciones a realizar en la zona de Béjar, aprobado en reunión del día 30 de abril de 1997.

Dentro del epígrafe correspondiente a “En materia de Cultura” figura la actuación: *Consolidación estructural del Monasterio de Nuestra Señora del Fuego del Amor, en el municipio salmantino de Fuentes de Béjar*. Hasta aquí ninguna objeción. Cuando llegamos al Anexo I y vemos los municipios que “*se comprenden en el ámbito de aplicación de este acuerdo*” observamos que no figura el citado municipio de Fuentes de Béjar.

Con el objetivo de clarificar esta, al menos aparente contradicción, quisiera formular las siguientes preguntas:

1. ¿Dónde considera la Junta que está el error en la inclusión de la intervención citada o en la exclusión del municipio donde se pretende realizarla?
2. ¿Qué medidas piensa tomar para resolverlo?
3. ¿Qué procedimientos prevé la Junta que permitan ampliar razonablemente el ámbito de actuación del Acuerdo?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.O.C. 238-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

#### ANTECEDENTES

La Educación de Personas Adultas es un subsector fundamental en el conjunto general que integra el sistema público de enseñanza en nuestra comunidad, aunque sólo sea porque todos los castellanos y leoneses mayores de 18 años podríamos ser potenciales usuarios del mismo.

Sus características básicas: edades de los participantes, intereses, condiciones formativas previas, circunstancias personales, etc, hacen de él un subsector específico que junto a lo general del sistema educativo requiere un tratamiento muy diferenciado del resto.

La Educación de Personas Adultas en nuestra Comunidad tiene una importancia extraordinaria dada la tradicional estructura de la población, su ruralidad, su dispersión, las dificultades orográficas, la tradicional vinculación de las personas del medio rural a la agricultura y ganadería en muchos casos de subsistencia, el aislamiento... Junto a esto se encuentra la población urbana donde las características generales, por lo que a la educación de personas adultas se refiere pueden ser semejantes a la generalidad del resto del Estado.

Si a todo lo anterior le agregamos su carácter no obligatorio para los participantes nos encontramos ante un panorama complejo y que a nuestro grupo les gustaría clarificar.

Por todo ello le quisiera formular las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas veces se ha reunido con los Agentes Sociales (Sindicatos de la Enseñanza, Colectivos de Educadores, Asociaciones de Alumnos, responsables municipales en esta materia...) para conocer su postura en torno a la negociación de las transferencias de Educación de Personas Adultas?
2. ¿Considera conveniente y necesario el conocer la opinión de los colectivos que forman parte de este campo a la hora de fijar la posición del Gobierno de la Comunidad en su negociación con el Gobierno Central?
3. ¿Cómo lo va a hacer?
4. ¿Cuándo?
5. ¿A quienes piensa convocar?
6. ¿Qué participación en ese proceso le va a dar a los Grupos Políticos de estas Cortes en ese proceso?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.O.C. 239-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

#### ANTECEDENTES

La Educación de Personas Adultas es un subsector fundamental en el conjunto general que integra el sistema público de enseñanza en nuestra comunidad, aunque sólo sea porque todos los castellanos y leoneses mayores de 18 años podríamos ser potenciales usuarios del mismo.

Sus características básicas: edades de los participantes, intereses, condiciones formativas previas, circunstancias personales, etc, hacen de él un subsector específico que junto a lo general del sistema educativo requiere un tratamiento muy diferenciado del resto.

La Educación de Personas Adultas en nuestra Comunidad tiene una importancia extraordinaria dada la tradicional estructura de la población, su ruralidad, su dispersión, las dificultades orográficas, la tradicional vinculación de las personas del medio rural a la agricultura y

ganadería en muchos casos de subsistencia, el aislamiento... Junto a esto se encuentra la población urbana donde las características generales, por lo que a la educación de personas adultas se refiere pueden ser semejantes a la generalidad del resto del Estado.

Si a todo lo anterior le agregamos su carácter no obligatorio para los participantes nos encontramos ante un panorama complejo y que a nuestro grupo les gustaría clarificar.

Por todo ello le quisiera formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué iniciativas ha tomado la Junta de Castilla y León al día de hoy en el subsector de Educación de Personas Adultas de cara a la negociación con la Administración Central de su transferencia a nuestra Comunidad?

2. Dado que en estos momentos se está implantando el nuevo modelo de Educación de Personas Adultas, (Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria) en los diferentes centros de nuestra Comunidad ¿Qué criterios de futuro maneja la Junta a la hora de valorar las transferencias frente a las posiciones de la Administración Central en este campo?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.O.C. 240-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

#### ANTECEDENTES

La problemática que sufren los enfermos mentales y sus familiares ha sido denunciada reiteradamente por las diversas asociaciones de afectados, por los medios de comunicación, por los grupos políticos de la oposición e incluso por el Procurador del Común.

La situación se agrava cuando al pasar la fase aguda (Hospitalización), estos enfermos son dados de alta y carecen de las estructuras intermedias de carácter psico-social para poder mantener la dosis de medicación, rehabilitación, etc.

Además, hay que tener en cuenta la situación actual de escasez de estructuras intermedias para los enfermos

mentales así como el desequilibrio que existe entre las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

En unas declaraciones hechas a los medios de comunicación, a mediados de abril, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social decía que "La Junta no acometerá los centros de día de salud mental sin dinero del INSA-LUD". Teniendo en cuenta la necesidad que se plantea, esta problemática que padece el colectivo de enfermos y sus familiares requiere una solución con carácter de suma urgencia.

Por todo ello, esta Procuradora pregunta:

¿Qué gestiones está llevando a cabo la Junta de Castilla y León o la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con el INSALUD para hacer posible la creación de recursos en general y más concretamente de estructuras intermedias en la Comunidad Autónoma de Castilla y León?

Fuensaldaña a 3 de julio de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

**P.O.C. 241-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

#### ANTECEDENTES

En su visita a Ciudad Rodrigo el pasado día 7 de julio de 1997, el Sr. Delegado Territorial de la Junta afirmó que se van a invertir 70 millones en las fortificaciones de la frontera a fin de dotar la región fronteriza con una infraestructura cultural básica coordinada con la desarrollada al otro lado de la frontera portuguesa que sirva de motor al desarrollo económico y turístico de la región. Habló también de instalaciones museográficas y culturales sobre las fortificaciones.

Dichas actuaciones, concretó, se llevarán a cabo durante 1997 y 1998.

Por todo ello formulo las siguientes preguntas:

¿En qué intervenciones concretas van a repartir los 70 millones citados y a qué fortificaciones va a afectar?

¿Cómo se distribuirá esa cantidad entre los distintos proyectos?

Al día de responder a esta pregunta, ¿qué intervenciones ha habido ya y qué fortificaciones?

¿Cuál ha sido la cantidad invertida en cada caso?

Fuensaldaña, 22 de julio de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 242-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

**ANTECEDENTES**

El pasado 30 de junio se reunieron en Salamanca representantes de varias Autonomías, entre ellas la nuestra, para hablar de un tema muy importante: la Ruta de la Plata o Camino Jacobeo del Sur.

Desde este Grupo Parlamentario se han venido llevando a cabo iniciativas en torno a este tema, tan importante para el desarrollo de lo que podríamos denominar la "zona oeste de nuestra Comunidad".

Dentro de la importancia que toda la intervención tiene, arqueológica, turística, cultural... hay una característica que nosotros hemos defendido como prioritaria: la elaboración de un Plan Director o similar que ordene las futuras intervenciones.

Con la intención de conocer la posición de la Junta en este asunto quisiera formular las siguientes preguntas.

1. ¿Se va a realizar ya el Plan director en la Ruta de la Plata, Calzada Romana o Camino de Santiago Sur?

2. ¿Cuándo?

3. ¿Qué objetivos se ha marcado la Junta en el desarrollo futuro de este proyecto?

4. ¿Podemos confiar en que ahora sí vaya en serio la potenciación de esta ruta cultural y turística? ¿Por qué?

Fuensaldaña, 22 de julio de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*